



Servicios Web para la presentación de declaraciones de importación de escaso valor (H7)

Autor: S. G. A. A **Fecha:** 24/02/2025 **Versión:** 3.17

Revisiones

Edic.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
0	0	10/03/2020	Borrador	A	Todas
1	0	07/04/2020	Versión 1.0	R	Todas.
1	1	08/06/2020	Versión 1.1	R	Todas
2	0	06/07/2020	Versión 2.0	R	Todas
2	1	30/07/2020	Versión 2.1	R	Todas
2	2	16/11/2020	Versión 2.2.	R	Todas
2	3	01/12/2020	Versión 2.3	R	Todas
3	1	27/01/2021	Versión 3.1	R	Todas
3	2	15/04/2021	Versión 3.2	R	Todas
3	3	17/05/2021	Versión 3.3	R	Todas
3	4	26/05/2021	Versión 3.4	R	Todas
3	5	10/06/2021	Versión 3.5	R	Todas
3	6	17/06/2021	Versión 3.6	R	Todas
3	7	24/06/2021	Versión 3.7	R	Todas
3	8	15/07/2021	Versión 3.8	R	Todas
3	9	26/07/2021	Versión 3.9	R	Todas
3	10	27/10/2021	Versión 3.10	R	Todas
3	11	10/11/2021	Version 3.11	R	Todas
3	12	15/11/2021	Version 3.12	R	Todas.
3	13	28/02/2022	Version 3.13	R	Todas.
3	14	23/12/2022	Version 3.14	R	Todas.
3	15	17/02/2023	Version 3.15	R	Todas.
3	16	05/01/2024	Version 3.16	R	Todas.
3	17	24/02/2025	Version 3.17	R	Todas.

(*) **Acción:** A = Añadir; R = Reemplazar



Contenido

REVISIONES	1
1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. CONTROL DE VERSIONES	12
2.1. Versión 0.0	12
2.2. Versión 1.0	12
2.3. Versión 1.1	13
2.4. Versión 2.0	13
2.5. Versión 2.1.	14
2.6. Versión 2.2.	15
2.7. Versión 2.3.	16
2.8. Versión 3.1	16
2.9. Versión 3.2.	17
2.10 Versión 3.3.	18
2.11 Versión 3.4.	18
2.12 Versión 3.5.	18
2.13 Versión 3.6.	19
2.14 Versión 3.7.	19
2.15 Versión 3.8.	19
2.10 Versión 3.9	20
2.11 Versión 3.10	20
2.12 Versión 3.11	20



2.13	Versión 3.12	20
2.14	Versión 3.13	21
2.15	Versión 3.14	21
2.16	Versión 3.15	22
2.17	Versión 3.16	22
2.18	Versión 3.17	22
3.	MODELO DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	23
3.1.	Estándares utilizados	23
3.2.	Servicios Web	23
3.3.	Versionado	23
3.4.	Integridad transaccional	24
3.5.	Funcionamiento del Identificador único del mensaje y su posible uso para el seguimiento de la subsanación de errores funcionales de la declaración.	24
3.6.	Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones	25
4.	RESUMEN DE SERVICIOS WEB DISPONIBLES	27
5.	SERVICIO PARA DECLARAR UN H7	29
5.1.	Descripción general	29
5.2.	Descriptor del Web Service de presentación de H7	29
5.3.	Mensajes utilizados	30
6.	ANULACIÓN DE DOCUMENTOS H7 WEB SERVICE	31
6.1.	Descripción general	31
6.2.	Descriptor del Web Service de Anulación de PreDeclaraciones H7	31
6.3.	Mensajes utilizados	32
7.	CONSULTA DE DOCUMENTOS H7	33



7.1. Descripción general.....	33
7.2. Descriptor del Web Service de Consulta de documentos H7.....	33
7.3. Mensajes utilizados	34
8. REEXPORTACIÓN H7	35
8.1. Descripción general.....	35
8.2. Descriptor del Web Service de Reexportación H7.....	35
8.3. Mensajes utilizados	36
9. ANEXAR DOCUMENTACIÓN A DECLARACIONES H7.	37
10. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LOS MENSAJES.....	38
10.1. Mensaje de Presentación de H7 –	38
10.1.1. Mensaje de Presentación de H7. Entrada - AltaH7V1Ent	38
10.1.2. Mensaje de Presentación de H7. Respuesta - AltaH7V1Sal.....	45
10.1.3. Diagrama con los elementos de información del mensaje de envío: AltaH7V1Ent.....	49
10.1.4. Diagrama con los elementos de información del mensaje de respuesta: AltaH7V1Sal ..	52
10.2. Mensaje de Anulación de PreH7	54
10.2.1. Mensaje de Anulación de PreH7. Entrada - AnulaPreH7V1Ent	54
10.2.2. Mensaje de Anulación de PreH7. Salida - AnulaPreH7V1Sal	54
10.2.3. Diagrama con los elementos de Información del mensaje de envío: AnulaPreH7V1Ent	56
10.2.4. Diagrama con los elementos de Información del mensaje de respuesta: AnulaPreH7V1Sal.....	57
10.3. Mensaje de Consulta de H7.....	58
10.3.1. Mensaje de Consulta de H7. Entrada - ConsultaH7V1Ent	58
10.3.2. Mensaje de Consulta de H7. Salida - ConsultaH7V1Sal.....	59
10.3.3. Diagrama con los elementos de información del mensaje de envío: ConsultaH7V1Ent	63
10.3.4. Diagrama con los elementos de información del mensaje de respuesta: ConsultaH7V1Sal	64
10.4. Mensaje de Reexportación H7	66
10.4.1. Mensaje de Reexportación H7 – Entrada. ReexportacionH7V1Ent.....	66
10.4.2. Mensaje de Reexportación H7– Salida. ReexportacionH7V1Sal.....	67
10.4.3. Diagrama con los elementos de información del mensaje de envío: ReexportacionH7V1Ent.....	69
10.4.4. Diagrama con los elementos de información del mensaje de respuesta: ReexportacionH7V1Sal	70



11. MERCANCÍAS NO DECLARABLES EN LA DECLARACIÓN DE ESCASO VALOR, H7 71	
12. CONDICIONES Y REGLAS	72
12.1. Reglas	72
12.2. Regla transitoria. RT001	80
12.3. Condiciones aplicables a los mensajes de entrada	81
12.4. Condiciones aplicables a los mensajes de salida	81
13. LISTAS DE CÓDIGOS	84
L321 – Código de estatuto del representante	84
LS231 – Documentos de Transporte	84
LS23 – Otros Documentos	84
LSSD - Situaciones de la declaración	85
LSCT –Códigos de tributos devueltos como respuesta en XML.	86
14. RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL H7 Y SU RELACIÓN CON CASILLAS DEL DÚA. 87	
15. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN EN FUNCIÓN DEL TIPO DE DECLARACIÓN, CÓMO REALIZAR LA DECLARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA IMPLICADA.	88
16. DESCARGA DATOS ACUMULADOS MENSUAL SA.....	89
17. DIAGRAMA DE ESTADOS DEL H7.....	95
18. EXPLICACIÓN DEL USO DEL INDICADOR DE TEST EN EL MENSAJE.	96



1. Introducción

Esta guía recoge los servicios web relacionados con la declaración de importación de envíos de escaso valor (H7), en lo que respecta a los requisitos comunes en materia de datos según el último modelo de datos aprobado por la aduana electrónica europea (EUCDM).

Esta guía para declaración H7 para los envíos de escaso valor comprende ciertos supuestos de franquicia arancelaria, entre los cuales destaca por su importancia, la aplicable al ecommerce (C07). En estas operaciones de ecommerce hay, a su vez, tres modalidades (el sistema IOSS, el de los acuerdos especiales y el sistema estándar tradicional) que plantean diferencias importantes y que suponen un tratamiento electrónico también distinto .

A continuación, se indican los flujos posibles para las diferentes declaraciones y mensajes implicados en el proceso. Su diferencia esencial está en la presentación o no del H7 antes de la llegada de la mercancía (PreH7). Estos son:

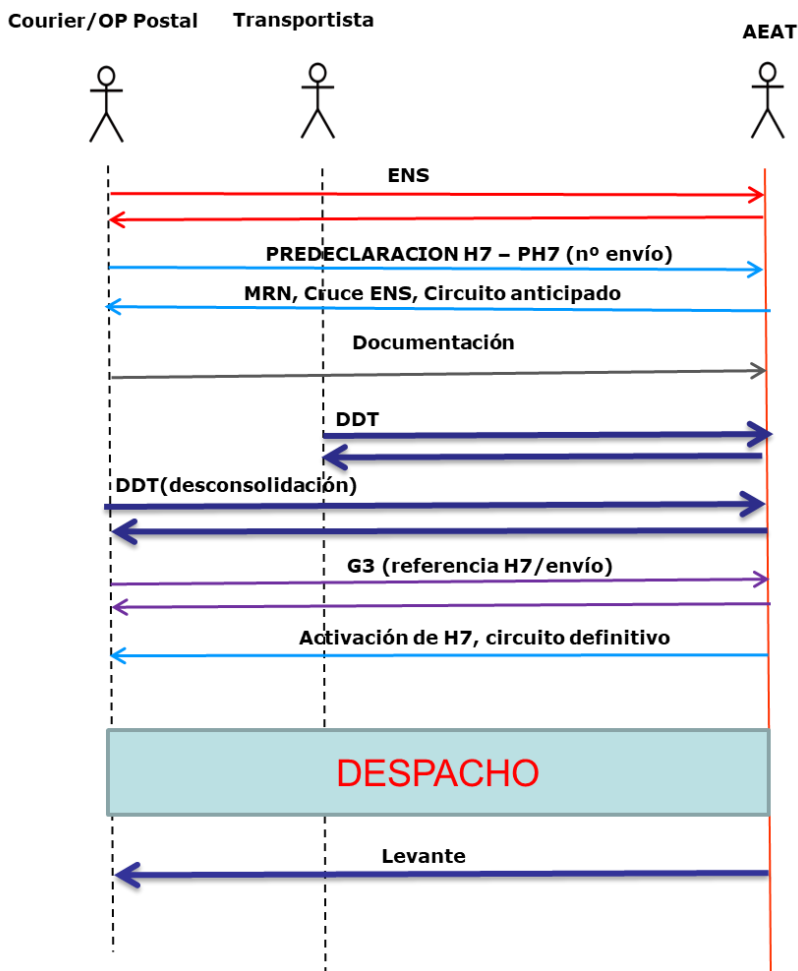
- a) **FLUJO:** ENS+ PreH7 + DDT+ G3 → **Activación H7.**
- b) **FLUJO:** ENS + DDT + G3+ **H7.**

Donde:

- **ENS.** Declaración sumaria de entrada.
- **(Pre)H7.** (Pre)declaración para envíos de escaso valor.
- **DDT.** Declaración de depósito temporal
- **G3.** Presentación de mercancías. Aplicable en el contexto de envíos que se pueden incluir en una declaración de escaso valor, H7.



a) **FLUJO ENS+ PreH7 + DDT + G3 → Activación H7.**



En este caso, el proceso se inicia con la presentación de la declaración ENS de acuerdo a los plazos temporales de esta. Presentada la ENS y antes de la llegada de las mercancías, se envía la declaración preH7, por lo que se trata de una predeclaración. En este momento, se obtiene como respuesta por parte de la aduana, la validación instantánea de los datos declarados y, en su caso si se solicita la aportación de documentación en vista a agilizar el despacho del H7 tras la presentación de las mercancías.

Antes de la llegada de las mercancías se procede de la forma habitual, con la presentación de la declaración de depósito temporal (DDT). En esta declaración de depósito temporal, al menos una partida corresponderá con los envíos de escaso valor cubiertos por H7s a la importación.

A la llegada de las mercancías, se presentará una declaración de aviso de llegada G3 relacionando en ella, por su respectivo número individual, todos los envíos que se pretendan presentar cubiertos por declaraciones modelo H7. En este momento la aduana, si se ha superado el periodo de latencia para haber realizado el análisis de riesgo de la ENS, admite los preH7s que pasan a ser H7 (dejan de ser pre) y procederá a de calcular y proporcionar: el circuito definitivo de la declaración H7, el csv de



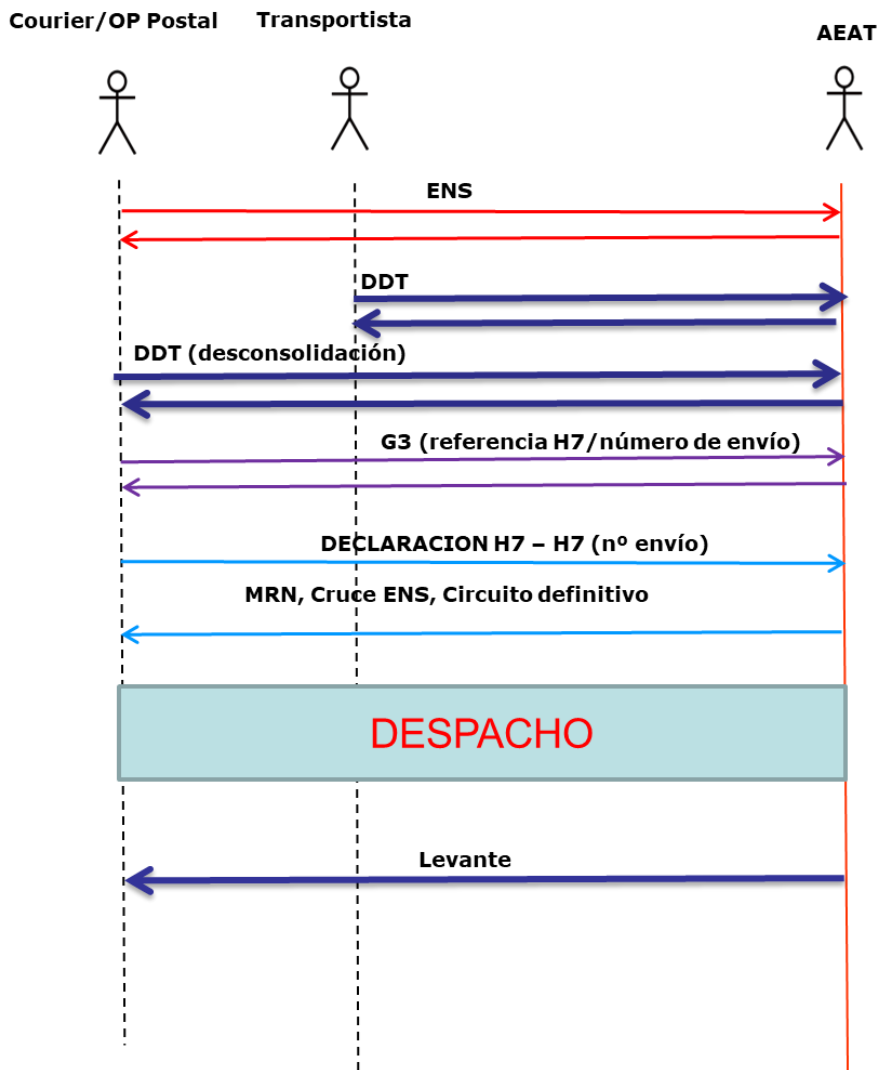
levante (si procede) y la liquidación de IVA. Los posibles circuitos asignados a la declaración H7 son: Circuito Verde: (liberación de mercancías), Circuito Naranja (mercancías para despacho documental), Circuito Rojo (mercancías para reconocimiento físico). En caso contrario, el preH7 se dará por presentado (pasando a H7) cuando se haya superado el periodo de latencia para haber realizado el análisis de riesgo de la ENS.

En función del circuito de la declaración, puede ser preciso proceder al despacho documental o físico del H7 salvo que se hubiese concedido el levante de la mercancía. Como se estima que una declaración G3 va a contener un número elevado de envíos de escaso valor de forma simultánea, a la presentación del G3 se responderá:

- En la propia respuesta al mensaje de presentación, G3, se indicará si el envío (es decir, el correspondiente H7) tiene circuito verde. No se le podrá dar información del circuito asignado al envío de encontrarse todavía en periodo de latencia de la ENS (podrá conocerse el circuito definitivo, una vez superado el periodo de latencia, con una consulta por clave H7) o si el envío debe pasar por revisión en la aduana. También se relacionarán aquellos envíos, por su número correspondiente, de los que no se disponga de preH7 y para los que será necesario que se presente una declaración H7 para importarlos.
- Se habilitará un servicio de consulta, bien por H7, bien por número de G3 para proporcionar la respuesta completa a las declaraciones H7 admitidas con el G3 (circuito, csv de levante, liquidación,...).



b) FLUJO ENS + DDT + G3+ H7.



En este caso no se presentará el H7 hasta después de la llegada de las mercancías. De esta forma, será a la presentación de H7 cuando se dará respuesta con la información definitiva, dado que ya se ha efectuado la presentación de las mercancías.

En la propia respuesta al mensaje de presentación H7 se indicará, además de la admisión, el circuito asignado a la declaración, salvo que se encuentre en periodo de latencia de la ENS. Si estuviera en periodo de latencia de la ENS, se conocerá el circuito, una vez superado el periodo de latencia, con una consulta por clave H7.

Para este caso en que se presente el H7 tras la llegada de las mercancías, se permiten dos opciones:

- Esquema general. (FLUJO ENS + DDT+ G3+ H7) De acuerdo al gráfico anterior, el envío declarado ha sido presentado previamente por un mensaje de presentación. G3. En este caso,



como documento precedente del H7, constará la ENS (partida) correspondiente al envío y será a través del G3 que presentó el envío, que se realice el datado de la declaración de depósito temporal. No es necesario referir este G3 en el H7, pues se relacionan entre sí a través del número de envío.

- Esquema particular (**FLUJO ENS + DDT + H7**). En determinados casos, el negocio del Operador no justifica una agrupación de los envíos en una partida agrupadora de la DDT que se presenta mediante un G3, y, por ello, se permitirá que la declaración H7 refiera directamente a una única partida de que corresponda, por completo, con un único envío de escaso valor que vaya a ser declarado en el H7. Para estos casos, como documento precedente del H7, se incluirá la declaración de depósito temporal (partida) a saldar por el envío declarado, datando por número de partida (formato aéreo o marítimo). No será, pues, necesario utilizar una partida agrupadora de envíos de escaso valor en la declaración de depósito temporal, ni presentar los envíos en un G3, pues la DDT ya estará activa para que se permita su datado directo. No se debe incluir la ENS (partida) correspondiente al envío pues esta se tomará de la declaración de depósito temporal datada.

Los principales casos de uso previstos de esta forma son:

- 1.- los llamados "vuelos rasantes" que incluyen los envíos de escaso valor en tránsitos NCTS, pero acompañándose por documentos de transporte aéreos (cada envío se incluye en una partida del tránsito) y generan una declaración de depósito temporal a su llegada.
- 2.- operadores con un volumen limitado de declaraciones que no justifique la presentación por separado de los envíos de escaso valor mediante un G3. Los envíos se incluyen en diferentes partidas de la declaración de depósito temporal, bien por declaración directa, bien tras una desconsolidación, cada una de las mismas correspondiente con un envío por completo. La presentación de estos envíos será la propia activación de la DDT sin necesidad de un G3 específico que presente los envíos de escaso valor. La AEAT se reserva la posibilidad de limitar el uso de esta vía, estableciendo criterios en función de la carga de un determinado Operador, pues la vía general se pretende que sea la denominada como "Esquema general" con la agrupación de envíos de escaso valor en una partida de declaración de depósito temporal presentada por un G3.

Este documento recoge los servicios web ofrecidos por la Agencia Tributaria en el ámbito de los escenarios anteriores. Se trata de la guía de usuario en cuanto al modo de utilización de los mensajes XML de envío de la información por parte de los operadores y de los mensajes que recibirán éstos como respuesta de la administración aduanera. Con estos mensajes se podrá:

- Presentar el conjunto de datos correspondientes a la declaración H7. Servicio web síncrono que permite el envío de los datos completos que corresponderán, según haya o no llegado la mercancía (la presentación de las mercancías se realiza con el G3), a un preH7 o a un H7.



- Anular documentos PreH7. El (pre)H7 no puede ser modificado. Ante un error, en fase preH7 y si no se le ha solicitado documentación por la aduana, el preH7 puede ser anulado y podrá enviarse uno nuevo. Tras la notificación de la llegada de la mercancía, la anulación solo podrá ser instada desde el sistema (anulación por la Aduana o referencia en una declaración sumaria de salida, EXS, o en un tránsito simplificado, ETD). En el caso de revocarse la presentación de un H7 (lo que se realizará revocando el G3 que lo presentó), el H7 no se anula, sino que re retrotrae a su estado de predeclaración, preH7.
- Consultar documentos H7, bien de forma individual, bien en clave de G3 que los presentó.

Nota importante: el circuito de una declaración de H7 se puede conocer cuando la ENS asociada no se encuentra en Latencia (si una ENS se encuentra en Latencia aún no tiene circuito definitivo). Si se encontrara en Latencia su ENS, se responderá a la declaración H7 con circuito L (latencia en su ENS), es decir, no se dará a conocer el circuito definitivo de la declaración H7.

Para conocer el circuito definitivo de la declaración H7, el representante o declarante de H7, según corresponda, podrá realizar la consulta del H7 que estuvo en Latencia: esta consulta, quizá, deba realizarla más de una vez hasta que se termine la Latencia en la ENS del H7 para conocer el circuito definitivo.

- Incorporar anexos a los (pre)H7 presentados como respuesta a una petición de documentación por parte de la AEAT.
- En el caso en que no se produzca la entrega del paquete y este deba ser devuelto, se habilita un mensaje de Reexportación H7.

Para finalizar con esta introducción, es importante tener en cuenta lo siguiente acerca de los posibles usos del H7:

- H7 es por el momento una declaración estándar, no siendo compatible con la declaración simplificada ni con la inscripción en los registros del declarante.
- No es posible disponer de despacho centralizado de declaraciones H7
- El H7 será de aplicación también para la introducción de mercancías de escaso valor en Canarias tanto desde terceros países o territorios como desde el TAU
- En caso de presentarse un preH7, si en 30 días desde su presentación no llegara la mercancía, el preH7 quedará anulado de oficio por la aduana sin más comunicación.
- El sistema de despacho H7, en cualquiera de sus modalidades, recogido en esta guía, sustituirá totalmente a la aplicación de Escaso valor descrita en su guía EDIFACT.



2. Control de Versiones

2.1. Versión 0.0

Creación del documento. Se saca para conocimiento

2.2. Versión 1.0

- a) Fe de erratas.
- b)

Página	Descripción
6	Primer párrafo, al final. Donde decía "...declarante y destinatario" debe decir "declarante y destinatario, si son diferentes"
12	Cambio de etiqueta <Id> por <messageIdentification>
13	Cambio de etiqueta <Id> por <messageIdentification>
15	Cambio de AnulaH7VxEnt por AnulaPreH7VxEnt. Cambio de AnulaH7VxSal y deber decir AnulaPreH7VxSal.
15	Dice H7VxEnt y debe decir AltaH7VxEnt. Dice H7VxSal y deber decir AltaH7VxSal.
16	Cambio de etiqueta <CodigoRespuesta> por <responseCode>
17	Cambio de etiqueta <IndicadorTest> por <testIndicator>
17	Cambio de etiqueta <CodigoRespuesta> por <responseCode>
17	Se añade párrafo para la Consulta H7 También existe la posibilidad de enviar el mensaje al entorno de pruebas usando algunos de los EndPoint del entorno de producción anteriormente enumerados y presentar la anulación en modo test, usando el indicador correspondiente: <testIndicator>S</testIndicator>
23	Exporter.identificationNumber de 1:1 pasa a ser 0:1. Exporter.Address.city de 0:1 pasa a ser 1:1 Exporter.Address.country de 0:1 pasa a ser 1:1 Exporter.Address.streetAndNumber de 0:1 pasa a ser 1:1 Exporter.Address.potscode de 0:1 pasa a ser 1:1
24	Importer.naturalperson, es independiente de la dirección y quedara como ..<naturalPerson>
25	Documento Precedente 1201000000 tiene la R21
25	PreviosDocument.prevDocLine pasa a ser 0:1 en consonancia con la R21.
26	AdditionalProcedure.additionalProcedureCode, su tamaño es a3.



29	Se corrige <GoodItem> por <GoodsItem>
39	Se corrige <GoodItems> por <GoodsItem>
22,27,35,39,40	Cambio en opcionalidad de grupo <message> (ambos: Ent y Sal) <messageIdentification> (1:1), resto (0:1)
40	Grupo <MRN consultados> se renombra a <MRNInfo> Y se corrige la jerarquía de sus elementos.
46	Redefinición de la R418.
46	Redefinición de la R23
47	Se reenumera la R26 por R21
49	Redefinición de la R111

c) Novedades.

Página	Descripción.
23	Se incluye la R318 para la etiqueta Representative.identificationNumber. Se incluye la R318 para la etiqueta Declarant.identificationNumber.
50	Se incluye la R318

2.3. Versión 1.1

Nuevo esquema de funcionamiento para el caso de pocos envíos que no hagan uso de la predeclaración (esquema particular: **FLUJO ENS + DDT + H7**)

Nueva condición de salida CS105, para indicar cuándo se informará si es necesaria documentación requerida o bien el circuito de la declaración (y sus valores)

Explicación del significado de NaturalPerson.

Explicación de Documentación requerida y sus valores.

Nueva condición CS106 para <declarationAcceptanceDate> y <declarationAcceptanceTime>

Punto 13: Resumen de la liquidación en función del tipo de declaración, cómo realizar la declaración.

Nuevo código N325 en documentSupporting. Ver regla R23.

Nueva tabla de estados LSSD del documento H7.

Eliminación referencias a documento G4.

R340 definición formato del ID del IOSS.

Cas. 1316000000: se aumenta el número de ocurrencias hasta 9.

Mayor explicación de las fechas de presentación y aceptación.

Nuevo código de franquicia C16.

Eliminación de la C62 sobre la obligatoriedad de unidades suplementarias.

Un ejemplo XML.

2.4. Versión 2.0

Adaptación al modelo de datos EUCDM 6.0 en elaboración. Se crea el grupo de datos ContactPerson para las siguientes figuras: Representante, declarante e importador. Está compuesto por nombre de la persona de contacto (no importador), email, y teléfono.

Información que cambia de tamaño:



- . Código de ubicación: pasa a ser de an..35.
- . Código postal: pasa a ser de an..17.
- . Dirección de correo electrónico: pasa a ser de an..256.
- . Se elimina el número de partida como dato aparte en documentos previos. Ver Regla R21.
- . Numero de paquetes: pasa a ser de N..8
- . El antiguo elemento 2/3 de documentos se subdivide en tres:
 - 1.- documentos de referencia adicionales (aquellos que son del tipo Yxxx).
 - 2.- Documentos de Transporte. (Número de envío).
 - 3.- Documentos Presentados. Resto de documentos: factura...
- . LRN (local reference number)

Para identificar todos los envíos de una declaración en base al identificador local de referencia, el identificador del mensaje estará dividido en dos partes:

 - LRN an..22. Identificador local de referencia asignado por el operador unívocamente al número de envío indicado en el documento de transporte (operación de negocio)
 - resto. Identificador del mensaje individual dentro de la operación de negocio.

2.5. Versión 2.1.

Nuevos servicios Web:

- Mensaje de Reexportación H7
- Adaptación a la declaración de Escaso valor en la declaración H7 de acuerdo a la “NI GA 20/2020 DE 23 DE JULIO, RELATIVA A LA TRANSICIÓN DEL DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS CON VALOR INTRÍNSECO QUE NO EXCEDA 22 EUROS. “

Ver regla RT001



2.6. Versión 2.2.

- Modificación R315.
 - NaturalPerson e identificador del importador para el caso de IOSS.
- Modificación R317: el código 00500 se declara en AdditionalInformation.Code con valor 00500 indicando misma persona importador y declarante. Se desecha el código 00200 en el nombre del declarante.
- Mensaje de Entrada de Reexportacion (10.4.1)
 - Desaparece la opcion '1' anulación en <operationCode> y se modifica la regla RE001
 - Desaparece la fecha del periodo <declarationPeriod> y también la regla RE002
 - < MRN_H7> pasa a ser obligatorio (1:9999)
 - Se elimina la RE004
- Mensaje de Salida de Consulta (10.3.2)

Se modifica errata: <statusDeclaration> de a1 a a2
- Aduanas consideradas: Se incluye la aduana ES009997.
 - Aduana ES009997: aduana de prueba para H7. Las declaraciones en esta aduana se consideran H7. VEXCAN.
 - Aduana ES009999: aduana de prueba para H7. Las declaraciones en esta aduana se consideran H7. AEAT.
 - Aduana ES009998: aduana de prueba para H7+BJV hasta el 30 06 2021. A partir de esa fecha se considerará H7.
 - Otras aduanas distintas de ES009999 o ES009998 o ES009997: serán declaraciones de Escaso valor Actual hasta el 30 06 2021, incluido. A partir de esa fecha serán declaraciones H7.
- Mensaje para anexas documentación requerida por la aduana de Declaraciones H7 (Punto 9). Cambio del servicio del PUE: “**Intercambio de Información Punto Único de Entrada PUE**” por: “**Envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras**”
- **En el punto 15 de la guía se explica cómo se puede recuperar desde la SEDE de la AEAT las declaraciones H7 de acuerdos especiales que servirán para realizar la carta de pago mensual. De momento en el entorno de PREproducción.**

Nota importante: el circuito de una declaración de H7 se puede conocer cuando la ENS asociada no se encuentra en Latencia (si una ENS se encuentra en Latencia aún no tiene circuito definitivo).



Si se encontrara en Latencia su ENS, se responderá a la declaración H7 con circuito L (latencia en su ENS), es decir, no se dará a conocer el circuito definitivo de la declaración H7.

Para conocer el circuito definitivo de la declaración H7, el representante o declarante de H7, según corresponda, podrá realizar la consulta del H7 que estuvo en Latencia: esta consulta, quizá, deba realizarla más de una vez hasta que se termine la Latencia en la ENS del H7 para conocer el circuito definitivo.

2.7. Versión 2.3.

- . Nuevo código 1317 en la lista de códigos LS23 – Otros Documentos.
- . Se añaden los conceptos REI e IPSI en las enumeraciones de tributos.
- . Modificación de la regla R230 para contemplar los códigos Y024, Y025 en el dato de additionalReference Vs. códigos 1315,1316,1317 en supportingDocuments.
- . Lista de códigos a utilizar en la LS230 (Y024, Y025).
- . Lista de códigos devueltos en Tax.taxType en los mensajes de respuesta de la AEAT (tabla de códigos nueva LSCT).
- . Modificación de la tabla LSSD para incluir las nuevas situaciones de la declaración del H7, así como nuevas redacciones.

2.8. Versión 3.1

- . se elimina la palabra importador de la R320. La persona de contacto se refiere al declarante.
- . Modificación de la R21 por la que Solo se puede declarar una ENS o una DDT en previousDocument.
- . Ampliación de la tabla LSSD para indicar cuándo un H7 puede ser entregado al destinatario en función del estado en el que se encuentre la declaración H7. Y para indicar si el estado es transitorio o definitivo. Se incluye el estado nuevo 'RA': H7 anulada la reexportación.
- . Se incluye la R6562- El total de masa bruta de cabecera ha de ser igual a la suma de masa bruta de las partidas.
- . Se modifica el esquema de alta para el H7 pasando como opcional la etiqueta declarant.name. En la guía está bien, pero en el esquema, anteriormente, se hacía obligatorio cuando no debe ser así. Si importador y declarante es el mismo (00500 en AdditionalInformation) no se puede declarar el nombre y dirección del declarante.
- . Redefinición del valor de la etiqueta testIndicator
Anteriormente.
Se declara el valor "S" para indicar envío de pruebas. Se grabará el H7 en un recinto de pruebas
Si se omite este elemento o se declara el valor "N" se considerará un envío real.
A partir de ahora.
Se declara el valor "S" para indicar envío de pruebas. Solo se realiza validación mensaje y no actualización en base de datos de la AEAT.
Si se omite este elemento o se declara el valor "N" se considerará un envío real con actualización en base de datos de la AEAT.
- . Redefinición de la RE001.
- . Redefinición de la R230: el código {Y024, Y025} solo es exigible para los códigos 1315,1317 de supportingDocuments.
- . Mensaje de salida de reexportación.
La etiqueta operationCode considera la RE001.



- . La condición CS105, se redefine para informar siempre la etiqueta informatioRequired cuando se trate de un PreH7 con valores {S, N}
- En Documentos Previos: si se dispone de la ENS, se permite ahora declarar en dos formatos: Formato MRN (an18) o MRN + partida (an23).
- . Diagrama de estados posibles del H7

2.9. Versión 3.2.

- . Actualización de la codificación de elementos y grupos a la nueva codificación numérica del Anexo B del Código Aduanero de la Unión
- . Actualización de la Introducción. Terminología y se evita el envío a importadores de correos por el momento.
- . R21. Se puntualiza: si se dispone de la ENS previa, y España es primer punto de entrada,
- . La aduana de supervisión puede ser actualizada por la aduana de la ubicación en el flujo ENS+H7+G3 si ambas no coinciden: deben ser de la misma Administración y del mismo tipo de aduana (marítima o aérea). Ver regla R9004
- . se indica que la localización: no declarable en el momento de un preH7, se toma en este caso del G3. Para H7 debe coincidir con la del G3 o la DDT según el escenario., no declarable como preH7, se tomará en este caso del G3
- . Introducción. Actualizada la introducción
- **Lo siguiente se refiere a la entrada del H7 el día 01 07 2021.**
- . **Referencias adicionales 1204000000.**
 - . La casilla queda sin uso. Se elimina la lista de códigos LS230
- . **Regla R230. Nueva redacción. Para determinar quién es OEA completo o simplificado.**
- . **Tributo AIEM:**
 - . No se puede declarar mercancía sujeta al AIEM en Canarias (recintos 35xx, 38xx.).
- . **Segundo supuesto – acuerdos especiales- Obligación de autorización para el declarante**
 - . El declarante ha de tener una autorización de acuerdos especiales en Customs Decisions con el formato ESAAEEaaaaannnnnnn a la fecha de presentación del H7. aaaa -> año. nnnnnn: número secuencial.
- . **Primer supuesto – IOSS - Para poder declarar el IOSS de una plataforma es necesario estar autorizado a ello de forma global o esporádica (documento 1014).**
- . **Relación código de franquicia y carácter de representación válido.**
 - . Se redefine la R111 para la relación entre el código de franquicia y el carácter de representación.
- . **Nueva redacción de la R231 y la R23.**
- . **Nuevos documentos en casilla supporting documents. Documentos 1014 y 1018.**
- . **Nueva redacción en la R23**
- . **Nueva redacción R320**
- . **Nueva redacción R32**
- . **Desaparece R317 al haberse quitado del Anexo B el código 00500 de información adicional**
- . **Nuevo apartado Mercancías no declarables en la declaración de escaso valor, H7**
- . **Numeración de las casillas ajustadas al EUCDM 6.0 (10 dígitos).**



2.10 Versión 3.3.

- . La dirección de declarante será obligatoria al haber eliminado el código 00500 de additionalInformation que la hacía opcional cuando el importador y declarante era la misma persona.
- . Regla R111: se redefine en la parte de Código de Franquicia y carácter de representación válido.

2.11 Versión 3.4.

- . Modificaciones para contemplar el datado en DDT por número de conocimiento. **A partir del 08 06 2021**
 - . lista de códigos LS231 para poder declarar el código 5026-Datado por número de conocimiento en la casilla transport Document.
 - . Nueva redacción de las reglas R21, R231.
En concreto, en la R21, se habla de los formatos válidos de la DDT en caso de que se quisiera datar por número de conocimiento. Ver “**Nota: cuando el datado se efectúe por número de conocimiento...**”
- . Nuevos códigos de función en el mensaje de reexportación. **A partir del 08 06 2021**
 - ‘3’: Pasan a estado invalidado los H7 especificados cuya reexportación se efectuó por medio de un Tránsito (código de documento previo = DH7). El estado del H7 puede ser {NL, DV, LE}. Ver Flujo de estados al final.
 - ‘4’: Anulación de la reexportación efectuada por un Tránsito.
- . Se cambia la sigla DSDT por DDT: ambas refieren a declaración de depósito temporal.
- . Condición C60: se elimina. Se puede declarar cero bultos tanto en recintos aéreos o no. Esto se ha rectificado y se puede hacer ahora mismo.
- . Nueva redacción regla R6562 referido a supplementaryUnits: su validación se realizará **a partir del 01 06 2021.**
- . Regla R23: para no causar confusión, el código 5025 se elimina en esta regla. Como dice la R231 es obligatorio siempre el código 5025 en Transport Document.

2.12 Versión 3.5.

A partir del día 21 / 06 / 2021 se exigirá la declaración de unidades suplementarias para el código adicional C08 cuando proceda y también se validará que lo declarado no sobrepase el límite legal establecido.

Nuevo límite de 110 € de valor intrínseco para el código adicional C08 en Canarias.
Ver regla R418.

Nombre del fichero ZIP generado en el proceso de Descarga Datos acumulados Mensual SA en SEDE de la AEAT.

Ver punto 16 Descarga Datos acumulados Mensual SA apartado: La descarga se efectúa en un fichero ZIP.



2.13 Versión 3.6.

Explicación del uso de indicador de test en el envío de mensajes a la AEAT. [Ver](#)

Nuevo diagrama de estados de H7: [Ver](#)

- a) Posibilidad de realizar una reexportación desde el estado H1. (realizable por operador)
- b) Posibilidad de realizar una reexportación desde el estado NL, si no ha tenido previamente una revisión en la Aduna (línea roja discontinua – realizable por operador).

2.14 Versión 3.7.

Nueva regla R60 cuando una declaración contiene más de una mercancía distinta en un paquete.

CS102: se cambia la T por la R en la numeración del MRN del H7.

2.15 Versión 3.8.

- . Estado H1 en la declaración H7.
 - Se permite la reexportación de un H7 desde su estado H1 (pendiente de ser declarado en una declaración de importación) salvo que hubiera sido retenido previamente en la aduana (línea discontinua y roja en el nuevo diagrama de estados)
- . Valor intrínseco de la partida en la salida – respuesta a un alta
 - Su valor será expresado en Euros y no en la divisa en la que se declaró.
- . Punto 16 de obtención del fichero de deudas pendientes de declaraciones de acuerdos especiales.
 - Se detalla el enlace correcto a la SEDE de la AEAT en producción.
- . Temporalmente la R32, no se validará.
 - Anteriormente el identificador del exportador era obligatorio si el país del exportador era ES.
- . códigos de franquicia C35, C36:
 - Será obligatorio el 1018 en supportingDocuments cuando el carácter de representación sea 2, 5, exclusivamente. Ver R111.
- . La cantidad máxima de masa para la franquicia C07 es de 100 Kilos. Ver R6562



2.10 Versión 3.9

A partir del 23 07 2021 nueva redacción de la R315

Identificador del Importador

Tipo de declaración no IOSS: Dependiente.

1.- Importador **no particular**, naturalPerson:

Si Código de franquicia es C35, C36: **Opcional**. Si se conoce ha de ser EORI con NIF válido.

Resto códigos de franquicia: **Es obligatorio** declarar el identificador: ha de ser EORI con NIF válido.

El resto de la R315 permanece sin cambios

A partir del 04 10 2021 nueva redacción de la R32

<Exporter>.<identificationNumber> es obligatorio cuando el país Exportador es ES, XC y XL . No aplica a C08, C16, C35, C36.

2.11 Versión 3.10

Nueva redacción en el apartado [2] de la R23. La R111 no varía.

[2] Ver R111 para conocer cuando es obligatorio declarar un 1018. Este código 1018 implicará que el Identificador del Importador ha de ser declarado y válido.

La tabla LSSD de estados del H7 recoge los estados correctos. Se eliminan los que no se usaban y se redefinen otros. Esta tabla es similar a la que se presenta en el diagrama de estados del H7.

Nuevo cambio de estado realizable en la aduana. Cuando la declaración se encuentre en NL puede pasar a H1 si no está retenido previamente por la aduana. Se actualiza el diagrama de estados del H7.

2.12 Versión 3.11

Modificaciones para Canarias.

- a) Modificación de la R32.
- b) Modificación de la R315, punto 4.
- c) Mayor descripción en los códigos de franquicia admitidos.

2.13 Versión 3.12

Modificaciones para Ceuta y Melilla.

Para el carácter de representación 3, no es necesario declarar el código 1018 en la casilla supporting documents. Modificación de la regla R111.



2.14 Versión 3.13

Nuevo diagrama de estados posibles de la declaración H7.

Aparece un nuevo estado DI (devolución de ingresos indebidos) de declaraciones de acuerdos especiales (SA) a las que se incluyó en la carta de pago mensual, estado CP.

La reexportación de la declaración H7 se puede efectuar:

1.- Estado de la declaración H7 es LE:

a) reexportación por EXS / ETD

. Para ello se debe realizar el mensaje de reexportación de la guía H7 con el código "0", y,

. haber realizado una EXS / ETD despachada con el número de envío del H7 al que se realiza el mensaje de reexportación (alcanza el estado IN)

b) reexportación por un Transito:

. Es necesario realizar el mensaje de reexportación con el código "3" (alcanza el estado IN)

2.- Estado DV, NL, H1, CP.

a) reexportación por EXS / ETD

. En este caso, con una EXS /ETD despachada con el número de envío del H7 se considerará reexportado (alcanza el estado IN).

b) reexportación por un Transito:

. Es necesario realizar el mensaje de reexportación con el código "3" (alcanza el estado IN).

3.- Devolución de ingresos indebidos de una declaración H7 de acuerdos especiales (SA).

Una vez que la declaración alcance el estado IN (reexportado) desde el estado CP (parte inferior derecha del diagrama de estados del H7), la aduana procederá a la devolución de ingresos indebidos llegando, así, al estado DI.

Ver nuevo diagrama de estados y nueva redacción de la RE001 del mensaje de reexportación.

Disponible nueva Url para pruebas con Certificados de Sello: **prewww10.aeat.es**

Cambia la Url para las Pruebas con el resto de Certificados:

- Antes: **www7.aeat.es**
- Ahora: **prewww1.aeat.es**

2.15 Versión 3.14

Nuevos códigos de documentos en supportingDocuments en línea con la NI GA 21/2022 de 21 de diciembre de 2022 (1318, 1319, 1320)

Redefinición de la R230: el código { Y024, Y025 } solo es exigible para los códigos 1315,1317, 1318, 1320 de supportingDocuments.



2.16 Versión 3.15

Nueva versión de la R418. En C07 el valor intrínseco de cada partida declarada ha de ser mayor que cero

2.17 Versión 3.16

Modificación de la R21 para contemplar la declaración de declaraciones de depósito temporal G4, para el código de documento previo 337.

Allá donde figurara “bajo valor” se modifica a “escaso valor”.

2.18 Versión 3.17

Se cambia el tipo de dato para que admita números: de a2, a an2:

Antes:

.. <statusdeclaration>< td=""><td>1:1</td><td>a2</td><td>LSSD</td><td>Situación en la que se encuentra la declaración.</td></statusdeclaration><>	1:1	a2	LSSD	Situación en la que se encuentra la declaración.
---	-----	----	------	--

Ahora:

.. <statusdeclaration>< td=""><td>1:1</td><td>an2</td><td>LSSD</td><td>Situación en la que se encuentra la declaración.</td></statusdeclaration><>	1:1	an2	LSSD	Situación en la que se encuentra la declaración.
--	-----	-----	------	--



3. Modelo de difusión de la información

3.1. Estándares utilizados

El uso de servicios Web constituye la base de las buenas prácticas para desplegar servicios que posibiliten la interacción máquina-máquina, es decir, la automatización integral de un proceso en el que interviene varios sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Agencia Tributaria).

Se pretende utilizar los estándares de facto para el desarrollo de servicios web.

La estructura de los mensajes será descrita sobre la base de la creación de esquemas XML utilizando para ello la recomendación W3C de 28-October de 2004 en <http://www.w3.org/TR/xmlschema-0> y referenciada por el namespace <http://www.w3.org/2001/XMLSchema>.

Con relación a SOAP se utilizará SOAP V1.1 disponible como NOTA W3C de 08-Mayo-2000 en: <http://www.w3.org/TR/2000/NOTE-SOAP-20000508/> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/>

En SOAP-1.1 existen dos estilos para implementar servicio, modo “rpc” y modo “document”, en línea con las recomendaciones actuales se utilizará siempre el modo “document” (style=”document”) sin ningún tipo de codificación (use=”literal”). Es decir, el mensaje de entrada y salida estará descrito íntegramente por su respectivo esquema XML.

Con relación a la descripción de los servicios utilizaremos WSDL 1.1 disponible como NOTA W3C de 14-Marzo-2001 en: <http://www.w3.org/TR/2001/NOTE-wsdl-20010315> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/>

3.2. Servicios Web

Los servicios web de H7 requieren tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información. Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un punto de servicio específico destinado a los servicios web del sistema con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas.

Este documento constituye la guía de usuario en cuanto al modo de utilización de los mensajes XML de envío de la información por parte de los operadores y de los que recibirán éstos como respuesta de la administración aduanera.

3.3. Versionado

Los servicios se definirán con un convenio de versionado que facilite que las futuras actualizaciones sean reconocibles y por tanto diferenciables. Para ello, detrás del nombre del servicio y de todos los objetos relacionados se incluye un número de versión.



3.4. Integridad transaccional

Los servicios web se despliegan utilizando el protocolo de transporte https. Básicamente una petición https consiste en una petición que procesa el servidor y genera su respectiva respuesta.

En condiciones normales el protocolo descrito anteriormente responde a las necesidades de un servicio web, pero puede ocurrir por diversos motivos (caída de red, caída del servidor...) que el cliente no reciba la respuesta y en estas ocasiones NO podemos conocer si el servidor ha procesado la petición o no.

Esta circunstancia puede no tener importancia, por ejemplo, en una consulta para conocer el estado, se volverá a pedir más tarde no afectando a la integridad de los datos, sin embargo, si el servicio actualiza la base de datos el resultado después de aplicar dos peticiones iguales podría alterar de forma sustancial lo esperado.

Por lo anterior, en todo servicio web que actualice información se implementa un mecanismo que garantice un control de las peticiones duplicadas.

Cada petición contiene una referencia unívoca, el elemento **<messageIdentification>**, de tal modo que caso de recibir una petición con la misma referencia que una previa actuaremos del siguiente modo:

- Si el contenido del mensaje es idéntico al recibido en la primera ocasión, se devolverá la respuesta que se generó para la primera petición.
- Si el contenido del mensaje difiere al recibido en la primera ocasión, se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca.

Con este mecanismo el cliente, en caso de error y por tanto de indeterminación de sí se ha procesado o no la petición, tiene una forma fácil de resincronizarse con garantía de integridad en el resultado final de la operación (si no se recibió la primera petición se procesará como nueva en caso contrario se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca).

3.5. Funcionamiento del Identificador único del mensaje y su posible uso para el seguimiento de la subsanación de errores funcionales de la declaración.

Se expone a continuación cómo funciona el **<messageIdentification>** en combinación con el contenido del mensaje, y su posible uso para controlar modificaciones de un mensaje que pretendan, por ejemplo, subsanar posibles errores funcionales (como un error dado por un valor incorrecto en una casilla determinada de una declaración).

a) Cuando se realiza el envío de una declaración lo primero que se comprueba es la unicidad de la pareja: **<Remitente>** + **<messageIdentification>** coincidiendo siempre **<Remitente>** con el NIF del certificado digital usado para enviar la declaración H7.



1.- *Si es única*, es decir, es la primera vez que el remitente envía ese <messageIdentification>, la declaración se admite pudiendo obtener una respuesta correcta (sin errores) o respuesta incorrecta (con errores funcionales).

2.- *Si no es única*, es decir, ya se envió en otra ocasión ese mismo <messageIdentification>, puede darse uno de los casos siguientes:

2.1.- Que el contenido de este segundo envío coincida exactamente (función hash) con el primer envío. En ese caso la respuesta que se obtendría a este segundo envío sería la misma que la del primero sin que se realice actualización alguna en los sistemas de la AEAT.

2.2.- Que el contenido de este segundo envío no coincida exactamente con el del primer envío, en cuyo caso se rechazará este segundo envío, ya que la información no es exactamente igual.

b) Cuando una misma declaración tiene varios envíos debido a errores funcionales, y se quieren controlar por parte del remitente los envíos realizados.

En este caso, como todos los envíos tienen distinto contenido, para subsanar el error correspondiente, el Id que se debe mandar ha de ser también diferente en cada envío.

Una posible solución, que algunos operadores están adoptando, aunque cada operador es libre de optar por la solución que más le convenga, si pretende realizar este seguimiento de los envíos realizados para subsanar errores funcionales, es dividir el Id en dos sub-Id.

De esta forma, la primera parte del <messageIdentification> es única y la segunda parte es un número secuencial que se corresponde con cada envío.

Nota importante

La AEAT mantiene en línea durante aproximadamente 15 días el histórico (log) de los envíos efectuados. Así, si pasados esos 15 días se realizara un envío con la misma pareja de <Remitente> + <messageIdentification> y no se encontrara en este histórico en línea, se devolvería un error indicando que es imposible la recuperación de información del citado histórico. Por consiguiente, no se devolvería la respuesta del primer envío.

3.6. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones

En caso de incidencias en la aplicación éstas serán comunicadas tal como se describen en el protocolo SOAP V1.1, es decir utilizando el elemento FAULT.

A modo de resumen como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:



Resultado	Acción
Recibimos una respuesta con el XML esperado	OK. Mensaje procesado
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Server."	Reenviar mensaje
No progresa la transmisión o bien no recibimos un documento XML que responde a lo esperado	Reenviar mensaje
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Client."	La respuesta enviada NO es formalmente incorrecta, o bien contiene referencia única duplicada de otra con distinto contenido. La declaración NO se debe reenviar.



4. Resumen de servicios web disponibles

A continuación, se resumen los servicios descritos en este documento:

- Servicio para declarar un H7. Consistente en:
AltaH7VxEnt (mensaje del operador).
Es un mensaje con “los datos completos de una declaración H7”.
AltaH7VxSal (respuesta de la aduana)
Mensaje de respuesta con el que la aduana comunica si acepta o rechaza un mensaje entrada.
Si se acepta, se informa, entre otros, de:
 - si se acepta como preH7 o como H7
 - el número de referencia del (pre)H7 (MRN),
 - el Código Seguro de Verificación de la declaración electrónica, (CSV),
 - el circuito asignado (si procede),
 - la liquidación practicada.
 - fecha y hora de presentación de la declaración,
 - fecha y hora de admisión de la declaración,
 - en caso de levante, se comunica la fecha y hora de Levante y el CSV del Justificante de Levante.En caso de rechazo se informa de la causa.
- Servicio para anular una Declaración H7
AnulaPreH7VxEnt (mensaje del operador)
Mensaje con el que se Anula el PreH7, se informa del Número de Referencia del PreH7 que se quiere anular.
AnulaPreH7VxSal (respuesta de la aduana)
Respuesta con la que la aduana acepta un mensaje de Anulación de un PreH7 o se rechaza por alguna incorrección, informando de la causa del rechazo. Si se acepta, se comunica el CSV de la declaración electrónica.
- Servicio para consulta Declaraciones H7
ConsultaH7VxEnt (mensaje del operador)
Mensaje con el que se realiza la consulta de documentos H7, PreH7.
La consulta se puede realizar referida solamente a un H7 o bien a un G3: en este caso se informarán todos los H7 incluidos en el G3.
ConsultaH7VxSal (respuesta de la aduana)
Respuesta con la que la aduana acepta un mensaje de consulta de declaraciones H7 o se rechaza por alguna incorrección, informando de la causa del rechazo. Si se acepta, se informa de toda la información disponible de acuerdo a la consulta.
- Servicio para anexar documentación requerida por la aduana de Declaraciones H7. Este servicio se describe en la guía “*Envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras*” en <https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html> Para cubrir la necesidad de anexar documentación para la aduana en las declaraciones aduaneras (dúa de importación, dúas de importación de escaso valor, etc.), se usará la opción “**02 Importación. Documentación Previa al despacho**”.



- Servicio de Reexportación H7
ReexportacionH7VxEnt (mensaje del operador)
Mensaje con el que se solicitan devoluciones de SA e IOSS
ReexportacionH7VxSal (respuesta de la aduana)
Respuesta con la que la aduana acepta un mensaje o se rechaza por alguna incorrección, informando de la causa del rechazo.



5. Servicio para declarar un H7

5.1. Descripción general

Este proceso se inicia con el envío, por parte del operador del conjunto de datos de la declaración H7 mediante Servicios Web basados en el intercambio de mensajes XML.

Una vez enviado el mensaje, la AEAT procederá a realizar automáticamente un proceso de validación, tanto a nivel de formato XML, como de las reglas y condiciones de negocio definidas en esta guía.

Si el mensaje **NO** supera alguna de las validaciones, se devolverá un mensaje con un código de respuesta “R”echazado (<responseCode>R</responseCode>) en el mensaje de salida. El mensaje hará referencia a los errores detectados en la declaración presentada.

En el caso de H7 si el mensaje **SÍ** supera el proceso de validación, se devolverá un mensaje de salida con el código de respuesta “A”ceptado (<responseCode>A</responseCode>), el MRN del movimiento y el CSV de la declaración. Además, en este caso:

- Si se tratara de un preH7, si es necesario, se incluirá el indicador de que se precisa adjuntar la documentación asociada al H7.
- Si se tratara de un H7, se indicará el circuito de la declaración y, si procede, el csv del justificante de levante
- En ambos casos, se indicará la liquidación aplicable al (pre)H7 y otros datos.

Todos los mensajes mencionados se devuelven de forma síncrona al remitente que envió la declaración. Se presenta un (pre)H7 por mensaje

5.2. Descriptor del Web Service de presentación de H7

El servicio web de alta de declaraciones H7 aparece descrito en la página de descripción de servicios web de la AEAT: <https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html>

Su descriptor wsdl es el siguiente:

[AltaH7V1.wsdl](#)

En la definición de este servicio se ofrece una dirección de envío de las declaraciones para el **entorno de producción**:

- **Certificado de sello:**

<https://www10.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/AltaH7V1SOAP>



- **Resto de certificados:**

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/AltaH7V1SOAP>

o bien para **entorno de pruebas:**

- **Certificado de sello:**

<https://prewww10.aeat.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/AltaH7V1SOAP>

- **Resto de certificados:**

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/AltaH7V1SOAP>

5.3. Mensajes utilizados

Los mensajes de petición y respuesta implicados son los siguientes:

- Mensaje de petición (alta) de la declaración:

[AltaH7V1Ent.xsd](#)

- Mensaje de respuesta (común para aceptaciones y rechazos):

[AltaH7V1Sal.xsd](#)



6. Anulación de Documentos H7 Web Service

6.1. Descripción general

Este proceso se inicia con el envío, por parte del operador de la solicitud de Anulación de PredeclaracionesH7. Esta presentación se realiza por vía telemática, concretamente mediante Servicios Web basados en el intercambio de mensajes XML.

Una vez enviado el mensaje, la AEAT procederá a realizar automáticamente un proceso de validación, tanto a nivel de formato XML, como de las reglas y condiciones de negocio definidas en los documentos técnicos de los mensajes.

Si el mensaje NO supera alguna de las validaciones, se devolverá un mensaje con un código de respuesta “R”echazado (<responseCode>R</responseCode>) en el mensaje de salida. El mensaje hará referencia a los errores detectados en la declaración presentada.

En caso de ser aceptado, se procederá a la anulación solicitada indicándolo en el mensaje de respuesta.

6.2. Descriptor del Web Service de Anulación de PreDeclaraciones H7

El servicio web de anulación de PredeclaracionesH7 aparece descrito en la página de descripción de servicios web de la AEAT: <https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html>

Su descriptor wsdl es el siguiente:

[AnulaPreH7V1.wsdl](#)

En la definición de este servicio se ofrece una dirección de envío de las peticiones, bien para el **entorno de producción**:

- **Certificado de sello:**

<https://www10.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/AnulaPreH7V1SOAP>

- **Resto de certificados:**

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/AnulaPreH7V1SOAP>

o bien para **entorno de pruebas**:

- **Certificado de sello:**



<https://prewww10.aeat.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/AnulaPreH7V1SOAP>

- **Resto de certificados:**

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/AnulaPreH7V1SOAP>

6.3. Mensajes utilizados

Los mensajes de petición y respuesta implicados son los siguientes:

- Mensaje de petición (anulación de Documentos Predeclarado – PreH7):

[AnulaPreH7V1Ent.xsd](#)

- Mensaje de respuesta (común para aceptaciones y rechazos):

[AnulaPreH7V1Sal.xsd](#)



7. Consulta de Documentos H7

7.1. Descripción general

Este proceso se inicia con el envío, por parte del operador de la solicitud de consulta de declaraciones H7. Esta presentación se realiza por vía telemática, concretamente mediante Servicios Web basados en el intercambio de mensajes XML.

Una vez enviado el mensaje, la AEAT procederá a realizar automáticamente un proceso de validación, tanto a nivel de formato XML, como de las reglas y condiciones de negocio definidas en los documentos técnicos de los mensajes.

En caso de que supere las validaciones, se responderá al operador con la información disponible del o de los H7s consultados. Este servicio permite la consulta bien de un único H7, bien de los H7s que fueron presentados por un determinado G3.

Nota importante: el circuito de una declaración de H7 se puede conocer cuando la ENS asociada no se encuentra en Latencia (si una ENS se encuentra en Latencia aún no tiene circuito definitivo). Si se encontrara en Latencia su ENS, se responderá a la declaración H7 con circuito L (latencia en su ENS), es decir, no se dará a conocer el circuito definitivo de la declaración H7.

Para conocer el circuito definitivo de la declaración H7, el representante o declarante de H7, según corresponda, podrá realizar la consulta del H7 que estuvo en Latencia: esta consulta, quizá, deba realizarla más de una vez hasta que se termine la Latencia en la ENS del H7 para conocer el circuito definitivo.

7.2. Descriptor del Web Service de Consulta de documentos H7

El servicio web de consulta de documentos H7 aparece descrito en la página de descripción de servicios web de la AEAT: <https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html>

Su descriptor wsdl es el siguiente:

[ConsultaH7V1.wsdl](#)

En la definición de este servicio se ofrece una dirección de envío de las peticiones, bien para el **entorno de producción**:

- **Certificado de sello:**

<https://www10.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/ConsultaH7V1SOAP>

- **Resto de certificados:**



<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/ConsultaH7V1SOAP>

o bien para **entorno de pruebas:**

- **Certificado de sello:**

<https://prewww10.aeat.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/ConsultaH7V1SOAP>

- **Resto de certificados:**

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/ConsultaH7V1SOAP>

7.3. Mensajes utilizados

Los mensajes de petición y respuesta implicados son los siguientes:

Mensaje de petición (consulta de Documentos H7):

[ConsultaH7V1Ent.xsd](#)

Mensaje de respuesta (común para aceptaciones y rechazos):

[ConsultaH7V1Sal.xsd](#)



8. Reexportación H7

8.1. Descripción general

Este proceso se inicia con el envío, por parte del operador de la solicitud de Reexportación H7 (Devolución por SA o por IOSS). Esta presentación se realiza por vía telemática, concretamente mediante Servicios Web basados en el intercambio de mensajes XML.

La comunicación de reexportación por esta declaración solo procederá cuando previamente la declaración H7 fue declarada y despachada en una declaración EXS / ETD.

Una vez enviado el mensaje, la AEAT procederá a realizar automáticamente un proceso de validación, tanto a nivel de formato XML, como de las reglas y condiciones de negocio definidas en los documentos técnicos de los mensajes.

Desde la e-SEDE se podrá descargar un fichero con los datos acumulados SA para un período determinado: [\[Ver Descarga Datos acumulados para Mensual SA\]](#)

8.2. Descriptor del Web Service de Reexportación H7

El servicio web de Reexportación H7 (Devolución por SA o Anulación por IOSS) aparece descrito en la página de descripción de servicios web de la AEAT:

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html>

Su descriptor wsdl es el siguiente:

[ReexportacionH7V1.wsdl](#)

En la definición de este servicio se ofrece una dirección de envío de las declaraciones, bien para el **entorno de producción**:

- **Certificado de sello:**

<https://www10.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/ReexportacionH7V1SOAP>

- **Resto de certificados:**

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/ReexportacionH7V1SOAP>

o bien para **entorno de pruebas**:

- **Certificado de sello:**

<https://prewww10.aeat.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/ReexportacionH7V1SOAP>



- **Resto de certificados:**

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADIP-JDIT/ws/ReexportacionH7V1SOAP>

8.3. Mensajes utilizados

Los mensajes de petición y respuesta implicados son los siguientes:

Mensaje de petición:

[ReexportacionH7V1Ent.xsd](#)

Mensaje de respuesta (común para aceptaciones y rechazos):

[ReexportacionH7V1Sal.xsd](#)



9. Anexar documentación a declaraciones H7.

Servicio para anexar documentación requerida por la aduana de Declaraciones H7. Este servicio se describe en la guía “*Envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras*” en:

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html>

Para cubrir la necesidad de anexar documentación para la aduana en las declaraciones aduaneras (dúa de importación, dúas de importación de escaso valor, etc.), se usará la opción “**02 Importación. Documentación Previa al despacho**”.



10. Descripción funcional de los mensajes

10.1. Mensaje de Presentación de H7 –

10.1.1. Mensaje de Presentación de H7. Entrada - AltaH7V1Ent

Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
<Message>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
.<messageIdentification>	1:1	an 5..40	-	-	Identificador único del mensaje. Debe ser único para cada remitente. El remitente se encargará de garantizar la unicidad. Para identificar todos los envíos de una declaración en base al identificador local de referencia (LRN), el identificador del mensaje estará dividido en dos partes: <ul style="list-style-type: none">- LRN an..22. Identificador local de referencia asignado por el operador unívocamente al número de envío indicado en el documento de transporte (operación de negocio)- Resto hasta 40. Identificador del mensaje individual dentro de la operación de negocio.
.<messageRecipient>	0:1	an 5..17	-	-	Por defecto en real "ES.AEAT" y en pruebas "ES.AEAT.PRUEBAS"



.<preparationDate>	0:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
.<preparationTime>	0:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
.<testIndicator>	0:1	a1	-	-	Se declara el valor "S" para indicar envío de pruebas. Solo se realiza validación mensaje y no actualización en base de datos de la AEAT. Si se omite este elemento o se declara el valor "N" se considerará un envío real con actualización en base de datos de la AEAT. Ver
Cabecera -				R9001, R9002	
<Declaration>	1:1	-	-	-	Grupo de datos de la cabecera de la declaración H7
.<supervisingCustomsOffice>	1:1	an8	-	R9004	Aduana Supervisora de la declaración. Formato estándar de aduana COL (ejemplo "ES000801")
.<grossMass>	1:1	n..16,6	-	R6562	Peso total de las mercancías de la declaración, incluido el embalaje.
Representante: 1306000000, 1306017000, 1306030000					Representante.
.<Representative>	0:1				
..<ContactPerson>	0:1	-	-	R320	
...<name>	0:1	an.70	-		Nombre de la persona de contacto
...<eMailAddress>	1:1	an..256	-		Correo electrónico de notificación de despacho.



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.
 C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

Servicio de presentación de declaraciones H7

Versión 3.17

...<phoneNumber>	0:1	an..35	-		Número de teléfono.
..<identificationNumbr>	0:1	an..17	-	C320 R320 R318	Solo se declara si es diferente del declarante En caso de existir representante éste ha de identificarse en este campo obligatoriamente con un EORI que disponga de NIF asociado
..<status>	0:1	n1	L321	C320	Carácter de representación.
Declarante: 1305000000, 1305017000					Declarante de la declaración.
..<Declarant>	1:1				
..<ContactPerson>	0:1	-	-	R320	
...<name>	0:1	an..70	-		Nombre de la persona de contacto
...<eMailAddress>	1:1	an..256	-		Correo electrónico de notificación de despacho.
...<phoneNumber>	0:1	an..35	-		Número de teléfono.
..<name>	0:1	an..70			
..<identificationNumber>	1:1	an..17		R318	Puede ser un identificador no EORI.
..<Address>	1:1				
...<city>	1:1	an..35			
...<country>	1:1	a2			
...<streetAndNumber>	1:1	an..70			
...<postcode>	1:1	an..17			
Exportador: 1301000000					Exportador.
..<Exporter>	1:1				
..<name>	1:1	an..70			
..<identificationNumber>	0:1	an..17		R32	
..<Address>	1:1				
...<city>	1:1	an..35			



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.
C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

Servicio de presentación de declaraciones H7

Versión 3.17

...<country>	1:1	a2			
...<streetAndNumber>	1:1	an..70			
...<postcode>	1:1	an..17			
Importador: 1304000000, 1304017000					Importador.
..<Importer>	1:1				
..<eMailAddress>	0:1	an..256	-	R315	Correo electrónico de notificación de despacho.
..<phoneNumber>	0:1	an..35			
..<name>	1:1	an..70			
..<identificationNumber>	0:1	an..17		R315	
..<Address>	1:1				
...<city>	1:1	an.35			
...<country>	1:1	a2		R315	
...<streetAndNumber>	1:1	an..70			
...<postcode>	1:1	an..17			
..<naturalPerson>	1:1	an..1		R315	Valores {S, N}. Indica si es particular o no lo es, respectivamente.
Documentos presentados: 1203000000					Identificador de la factura
..<SupportingDocument>	0:99	-	-	R23	
..<suppDoctype>	1:1	an4	LS23		
..<suppDoctRefNum>	1:1	an..70	-		
Referencias adicionales: 1204000000					Sin uso.
..<AdditionalReference>	0:99	-	-		



..<addReftype>	1:1	an4	-		
..<addRefNum>	1:1	an..70	-		
Documentos de Transporte: 1205000000					Identificador del número envío 5025, nº conocimiento 5026
.< TransportDocument >	1:99	-	-	R231	
..<transportDoctype>	1:1	an4	LS231		
..<transportDoctRefNum>	1:1	an..70	-		
Informacion Adicional: 1202000000					
.<AdditionalInformation>	0:99	an5			
..<code>	1:1		-		(código de la Unión): n1 + an4 o (código nacional): a1 +an4
..<additionalInformationDescription>	1:1	an..256			Descripción De la información adicional.
Coste del transporte y seguro: 1415000000					Coste del transporte y seguros hasta el destino final y código de moneda. Puede incrementar la base imponible del imponible del IVA.
.<TranspCostToDest>	1:1		-		
..<amount>	1:1	n..16,2		R419	
..<currencyCode>	1:1	a3			
Documento precedente: 1201000000					Documento previo: ENS, Declaración sumaria: nueva validación.
.<PreviousDocument>	0:99		-		
..<prevDoctRefNum>	1:1	an..35	-		Número de documento previo.



..<prevDocType>	1:1	an..3	-		
Referencia del operador: 1208000000					Referencia particular del operador.
.<referenceNumberUCR>	0:1	an..35	-		
Número de Identificación del IVA: 1316000000				R340	Identificador del IVA para declaraciones IOSS. Según Title XII Chapter 6 Section 4 of Directive 2006/112/EC
.<AdditionalFiscalRef>	0:9				
.. <additionalFiscalRefVATId>	1:1	an..17	-		Identificador de la persona.
.. <additionalFiscalRefRole>	1:1	an3	-		Rol de esta persona.
Código adicional del procedimiento: 1110000000				RT001	Códigos adicionales de la actual Cas. 37.2 para indicar el tipo de declaración : IOSS, Acuerdos especiales, envíos entre particulares.
.< AdditionalProcedure>	1:99				
..<additionalProcedureCode>	1:1	an3		R111	(código de la Unión): an1 + an2 o (código nacional): n1 +an2
Ubicación de las mercancías: 1615000000				R9005	
.<locationOfGoods>	0:1	an..35			Localización aduanera de la mercancía. No declarable en el momento de un preH7, se toma en este caso del G3. Para H7 debe coincidir con la del G3 o la DDT según el escenario.



Partidas				R9001	Partidas.
.<GoodsItem>	1:999				La declaración se refiere a un único envío, aunque un envío puede tener más de una partida.
..<declarationGoodsItemNumber>	1:1	n..5	-	-	
Valor intrínseco: 1414000000					Valor intrínseco del envío según factura.
..<Value>	1:1				
...<amount>	1:1	n..16,2		R418	
...<currencyCode>	1:1	a3			
Mercancía: 1805000000, 1809000000					
..<Commodity>	1:1				
...<descriptionOfGoods>	1:1	an..512	-	-	Descripción en un lenguaje sencillo pero lo suficientemente preciso para que los servicios de aduanas puedan identificar las mercancías.
...<commodityCode>	1:1	an..8	-	R68	
Cantidad de mercancía: 1804000000, 1802000000					
..<GoodsMeasure>	1:1				
...<grossMass>	1:1	n..16,6	-	R6562	Peso de las mercancías, incluido el embalaje, pero excluido el equipo del transportista.
...<supplementaryUnits>	0:1	n..16,6	-		
Paquetes: 1806004000					
..<numberOfPackages>	0:1	n..8	-	R60	



10.1.2. Mensaje de Presentación de H7. Respuesta - AltaH7V1Sal

Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
<Message>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
.<messageIdentification>	1:1	an 5..40	-	-	Identificador único del mensaje de respuesta emitido por la AEAT
.<messageRecipient>	0:1	an 5..17	-	-	Se consignará el NIF del remitente (NIF del certificado digital) del mensaje al que se está respondiendo.
.<correlationIdentifier>	0:1	an 5..40	-	-	Se devolverá el Identificador del mensaje al que se está respondiendo.
.<preparationDate>	0:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
.<preparationTime>	0:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
.<testIndicator>	0:1	a1	-	-	Mismo valor que el indicador enviado en el mensaje al que se responde. Ver
<Response>	1:1	-	-	-	Grupo de datos de la cabecera de la respuesta
.<responseCode>	1:1	an1	-	-	Valor "A" para mensaje de Aceptación Valor "R" para mensaje de Rechazo por error funcional o no funcional en validaciones
.<operationCode>	0:1	an1	-	CS1	Código de la operación registrada al aceptarse una operación de Alta de un H7. - 0 (Admisión de H7) - 1 (Presentación de PreH7)



<referenceNumberUCR>	0:1	an..35	-	CS1	Referencia particular del operador en el mensaje de petición H7 V1Ent
<Declarant>	0:1			CS1	
.<identificationNumber>	1:1	an..17	-		Identificador del declarante.
<Representative>	0:1				
.<identificationNumber>	1:1	an..17	-	-	Identificador del representante.
<MRN>	0:1	an18	-	CS102	Número de MRN asignado a la declaración H7 en caso de aceptación
<documentationRequired>	0:1	a1	-	CS105 CS1	Si se precisa documentación por parte de la Aduana: es necesario que anexe la documentación de la Factura de compra, el justificante de pago de la misma y otra documentación que requiera la aduana. Valor posible: S, se requiere documentación. N: no se requiere documentación.
<riskAnalysisResultCode>	0:1	a1	-	CS105 CS1	Circuito de la declaración. Ver CS105 para conocer sus valores
<presentationDate>	0:1	an8	-	CS1	Fecha de presentación en la aduana de la declaración H7 o predeclaración completa H7
<presentationTime >	0:1	an6	-	CS1	Su hora de presentación.
<declarationAcceptanceDate>	0:1	an8	-	CS1 CS106	Fecha de activación de la declaración H7. Fecha en la que la declaración se activa por presentación de mercancía – mensaje G3 de activación o bien fecha de presentación/modificación en la aduana de la declaración si declara DDT.
<declarationAcceptanceTime>	0:1	an6	-	CS1 CS106	Su hora de activación.
<releaseDate>	0:1	an8	-	CS2	Fecha de levante de la declaración H7.



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.
C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

Servicio de presentación de declaraciones H7

Versión 3.17

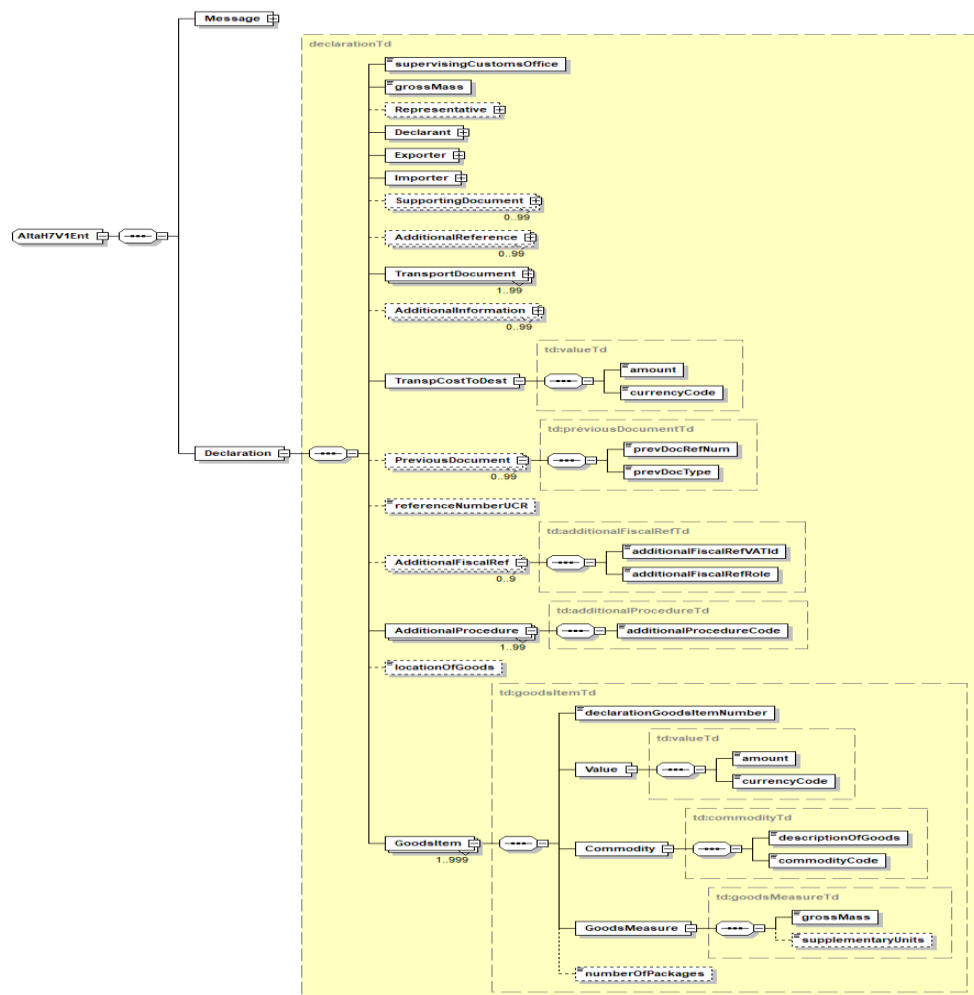
<releaseTime>	0:1	an6	-	CS2	Hora de levante de la declaración H7.
<edeclarationCSVId >	0:1	an16	-	CS1	CSV de la declaración electrónica.
<releaseCSVId>	0:1	an16	-	CS2	CSV del justificante de levante.
<CalculationOfTaxes>	0:1			CS103 CS1	
.<currencyCode>	1:1	a3	-	CS1	Código de Divisa de los importes de respuesta. Por defecto es "EUR" (EUROS).
.<Tax>	0:9			CS1	
..<taxType>	1:1	an..4	LSCT		Código de concepto: IVA, REI, IGIC, RM, IPSI
..<payableTaxAmount >	1:1	n..16,2	-		Cuota del concepto
..<taxBase >	1:1	n..16,2	-		Base Imponible del concepto.
<GoodsItem>	0:999	-	-	CS1	
.<declarationGoodsItemNumber>	1:1	an..5	-	-	Nº de partida de la declaración H7 en caso de aceptación
.<Value>	1:1		-	-	Valor intrínseco total declarado en Euros.
..<amount >	1:1	n..16,2			
.<ItemTranspCostToDest>	1:1				
..<amount >	1:1	n..16,2	-	-	Parte proporcional del coste del transporte y seguro en la partida en Euros.
.<Tax>	0:9			CS104	
..<taxType>	1:1	an..4	LSCT		Código de concepto: IVA, REI, IGIC, RM, IPSI
..<ItemTaxBase>	1:1		-		Base imponible: suma de valor intrínseco y parte proporcional coste de transporte y seguro.
...<amount >	1:1	n..16,2			
..<ItemPayableTaxAmount >	1:1		-		Cuota del concepto
...<amount >	1:1	n..16,2			
..<itemTaxRate>	1:1	n..3,2	-		Tipo aplicado al concepto.

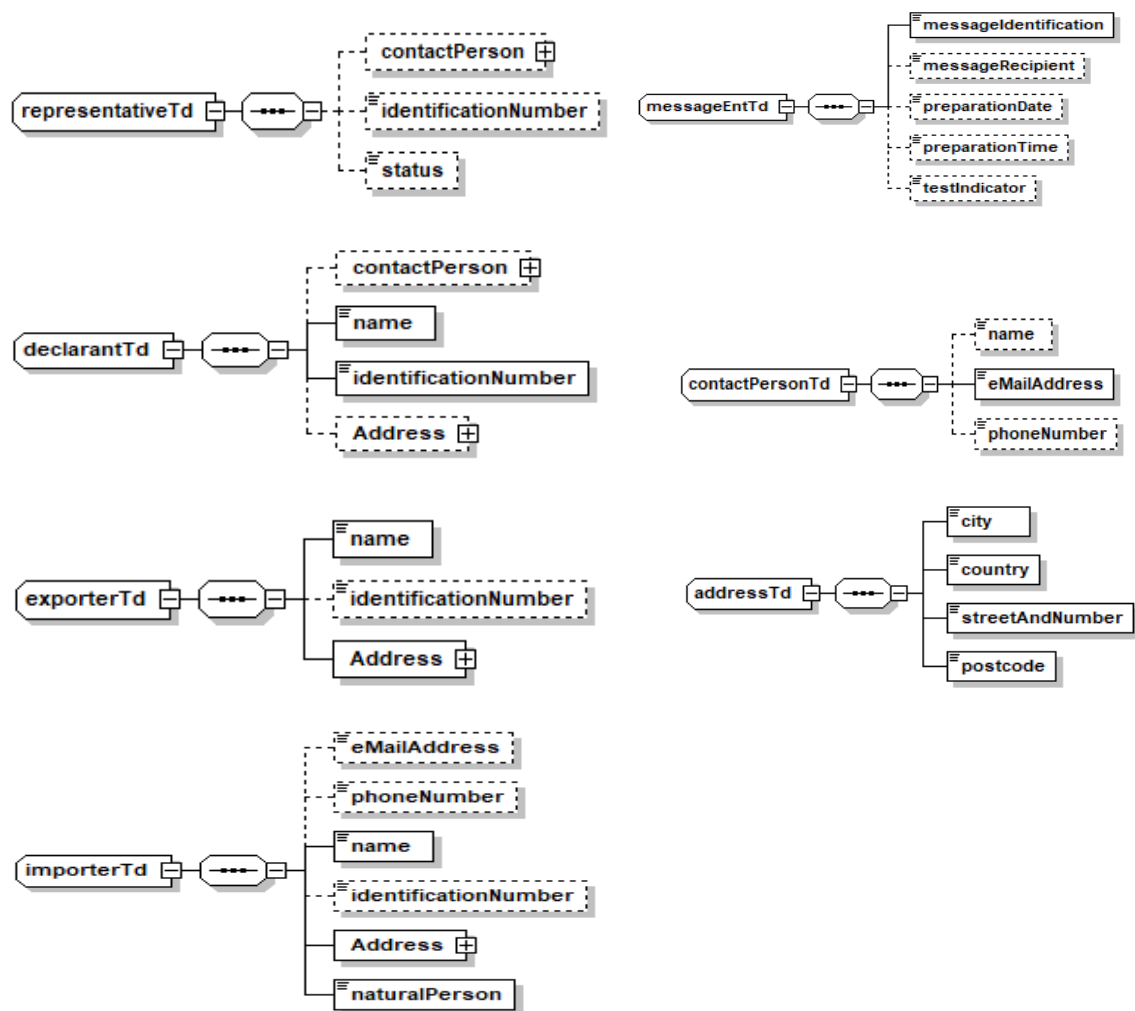


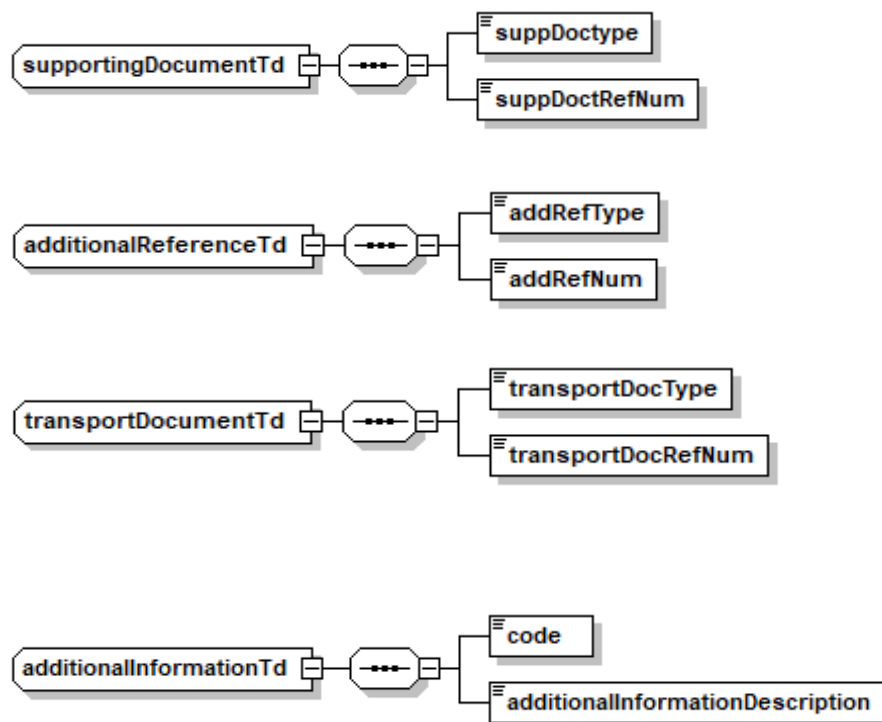
<Error>	0:999	-	-	CS3	Bloque con la información de cada error de validación en caso de rechazo del mensaje
.<errorType>	1:1	an1	-	-	Valor "F" para errores funcionales Valor "N" para errores no funcionales
.<errorCode>	1:1	n..4			Código de error.
.<errorReason>	1:1	an..512			Descripción textual del error incluyendo si fuera necesario el valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.
.<errorPointerGoodsItem>	0:1	n..5	-	RS1	Nº de partida donde se ha dado el error
.<errorPointerDataElement >	0:1	n..3		RS1	Nº de elemento donde se ha dado el error
.<errorPointerTag >	0:1	an..35		RS1	Etiqueta donde se ha dado el error
.<originalAttributeValue>	0:1	an..512		RS1	Valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.



10.1.3. Diagrama con los elementos de información del mensaje de envío: AltaH7V1Ent

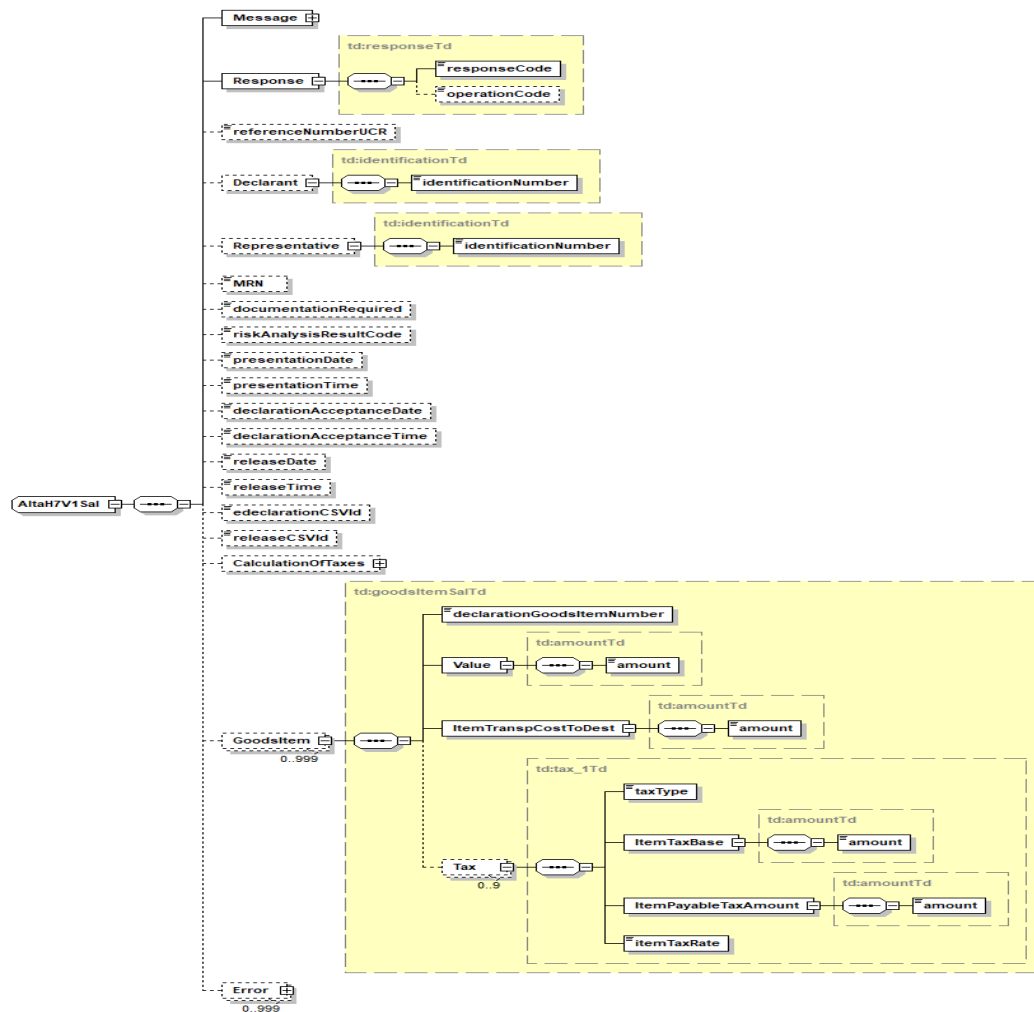


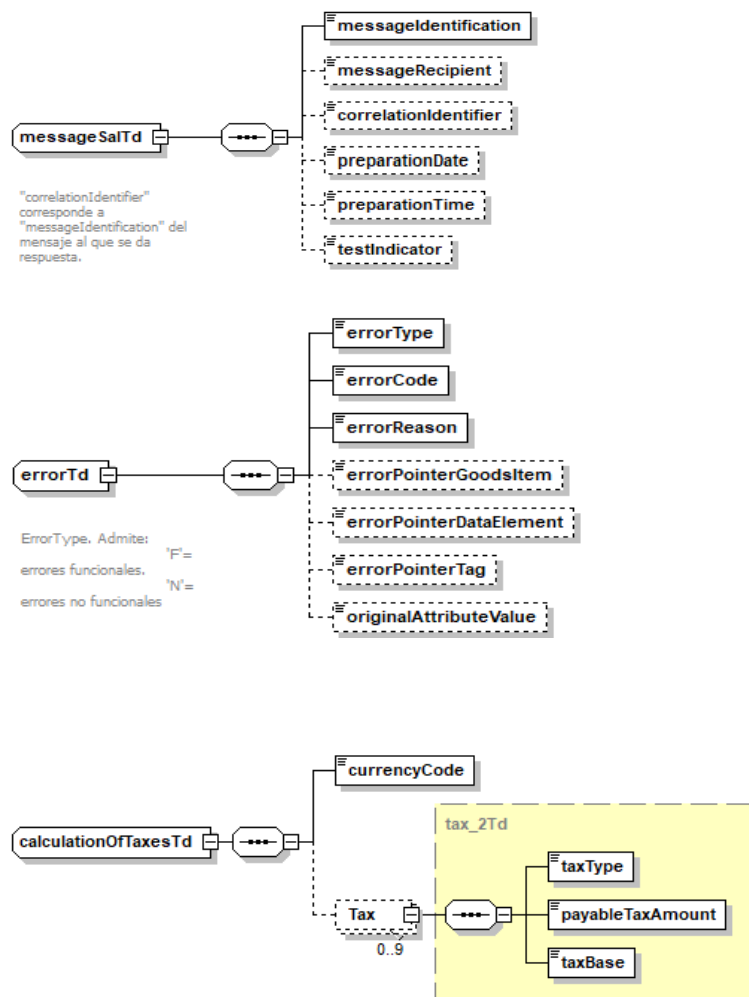






10.1.4. Diagrama con los elementos de información del mensaje de respuesta: AltaH7V1Sal







10.2.

Mensaje de Anulación de PreH7

10.2.1. Mensaje de Anulación de PreH7. Entrada - AnulaPreH7V1Ent

Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
<Message>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
.<messageIdentification>	1:1	an 5..40	-	-	Identificador único del mensaje. Debe ser único para cada remitente. El remitente se encargará de garantizar la unicidad.
.<messageRecipient>	0:1	an 5..17	-	-	Por defecto en real "ES.AEAT" y en pruebas "ES.AEAT.PRUEBAS"
.<preparationDate>	0:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
.<preparationTime>	0:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
.<testIndicator>	0:1	a1	-	-	Se declara el valor "S" para indicar envío de pruebas. Solo se realiza validación mensaje y no actualización en base de datos de la AEAT. Si se omite este elemento o se declara el valor "N" se considerará un envío real con actualización en base de datos de la AEAT. Ver
<Declaration>	1:1				
.<declarationMRN >	1:1	an18	-	-	Se consignará el MRN de la declaración H7 sobre el que realizará la operación de anulación.

10.2.2. Mensaje de Anulación de PreH7. Salida - AnulaPreH7V1Sal

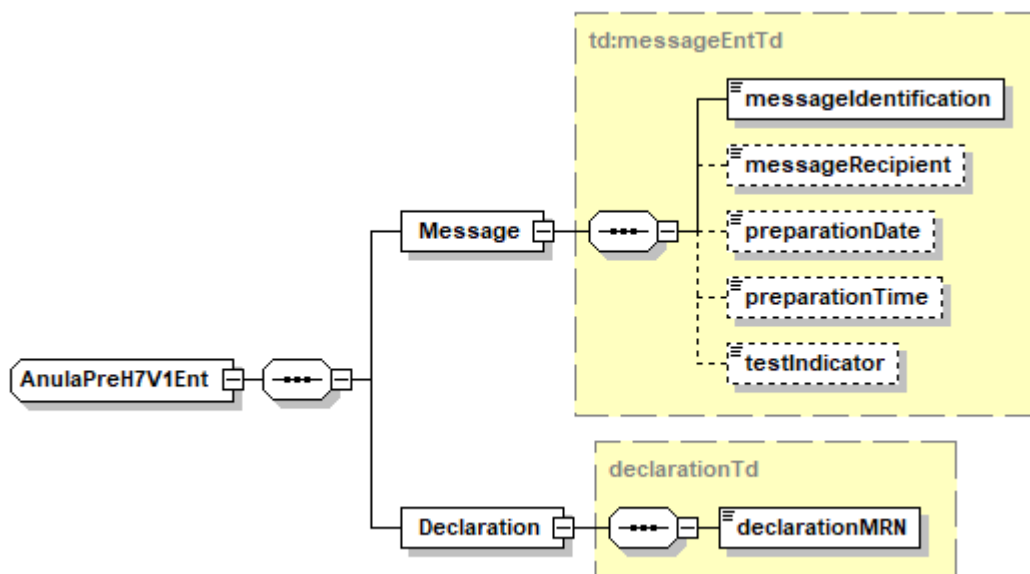
Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
<Message>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
.<messageIdentification>	1:1	an 5..40	-	-	Identificador único del mensaje de respuesta emitido por la AEAT
.<messageRecipient>	0:1	an 5..17	-	-	Se consignará el NIF del remitente (NIF del certificado digital) del mensaje al que se está respondiendo.
.<correlationIdentifier>	0:1	an 5..40	-	-	Se devolverá el Identificador del mensaje al que se está respondiendo.
.<preparationDate>	0:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
.<preparationTime>	0:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.



.<testIndicator>	0:1	a1	-	-	Mismo valor que el indicador enviado en el mensaje al que se responde. Ver
<declarationMRN>	1:1	an18	-	-	Se consignará el MRN de la declaración H7 sobre el que se ha realizado la operación de anulación
<edeclarationCSVId>	0:1	an16	-	CS1	CSV de la declaración de electrónica de anulación.
<Response>	1:1	-	-	-	Grupo de datos de la cabecera de la respuesta.
.<responseCode>	1:1	an1	-	-	Valor “A” para mensaje de Aceptación Valor “R” para mensaje de Rechazo por error funcional o no funcional en validaciones
.<operationCode>	0:1	an1	-	CS1	Código de la operación registrada al aceptarse una operación de Anulación de un H7. - 0 (Anulación de H7)
<Error>	0:999	-	-	CS3	Bloque con la información de cada error de validación en caso de rechazo del mensaje
.<errorType>	1:1	an1	-	-	Valor “F” para errores funcionales Valor “N” para errores no funcionales
.<errorCode>	1:1	n..4			Código de error.
.<errorReason>	1:1	an..512			Descripción textual del error incluyendo el valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.
.<errorPointerGoodsItem>	0:1	n..5	-	RS1	Nº de partida donde se ha dado el error
.<errorPointerDataElement >	0:1	n..3		RS1	Nº de elemento donde se ha dado el error
.<errorPointerTag >	0:1	an..35		RS1	Etiqueta donde se ha dado el error
.<originalAttributeValue>	0:1	an..512		RS1	Valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.

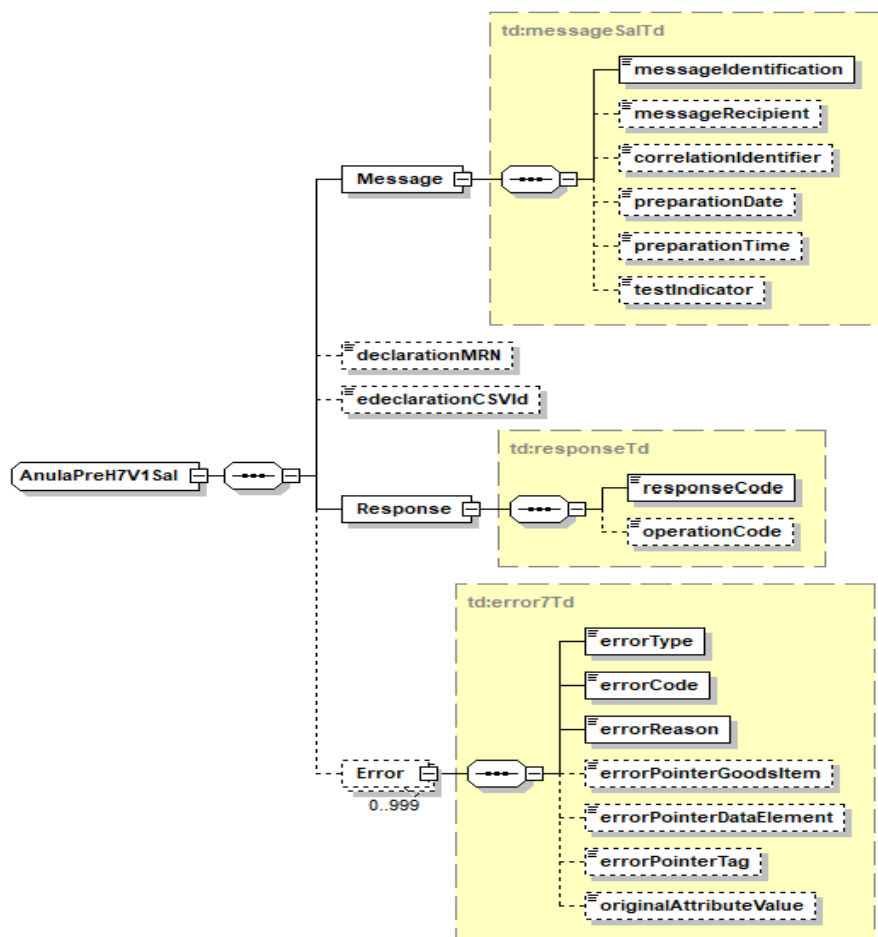


10.2.3. Diagrama con los elementos de Información del mensaje de envío: AnulaPreH7V1Ent





10.2.4. Diagrama con los elementos de Información del mensaje de respuesta: AnulaPreH7V1Sal





10.3.

Mensaje de Consulta de H7

10.3.1. Mensaje de Consulta de H7. Entrada - ConsultaH7V1Ent

Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
<Message>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
.<messageIdentification>	1:1	an 5..40	-	-	Identificador único del mensaje. Debe ser único para cada remitente. El remitente se encargará de garantizar la unicidad.
.<messageRecipient>	0:1	an 5..17	-	-	Por defecto en real "ES.AEAT" y en pruebas "ES.AEAT.PRUEBAS"
.<preparationDate>	0:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
.<preparationTime>	0:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
.<testIndicator>	0:1	a1	-	-	Se declara el valor "S" para indicar envío de pruebas. Solo se realiza validación mensaje y no actualización en base de datos de la AEAT. Si se omite este elemento o se declara el valor "N" se considerará un envío real con actualización en base de datos de la AEAT. Ver
<Declaration>					
.<MRN_H7>	0:1	an18	-	R9003	Se consignará el MRN de la declaración H7 sobre el que realizará la operación de consulta
.<MRN_G3>	0:1	an18		R9003	Se consignará el MRN de la declaración G3 – presentación de mercancías- sobre el que realizará la operación de consulta
.<MRN_H7_Next>	0:1	an18		R9003	Se consignará el MRN del H7 siguiente de la declaración G3 – presentación de mercancías- desde el que se reengancha la consulta cuando el G3 tuviera uno o más grupos de 999 H7 declarados.



10.3.2. Mensaje de Consulta de H7. Salida - ConsultaH7V1Sal

Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
<Message>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
.<messageIdentification>	1:1	an 5..40	-	-	Identificador único del mensaje de respuesta emitido por la AEAT
.<messageRecipient>	0:1	an5..17	-	-	Se consignará el NIF del remitente (NIF del certificado digital) del mensaje al que se está respondiendo.
.<correlationIdentifier>	0:1	an 5..40	-	-	Se devolverá el Identificador del mensaje al que se está respondiendo.
.<preparationDate>	0:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
.<preparationTime>	0:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
.<testIndicator>	0:1	a1	-	-	Mismo valor que el indicador enviado en el mensaje al que se responde. Ver
<Response>	1:1	-	-	-	Grupo de datos de la cabecera de la respuesta.
.< responseCode>	1:1	an1	-	-	Valor “A” para mensaje de Aceptación Valor “R” para mensaje de Rechazo por error funcional o no funcional en validaciones
.<MRN_H7_Next>	0:1	an18		R9003 CS1	Se informará el MRN siguiente de la declaración G3 – presentación de mercancías- desde el que se reenganchará la consulta cuando el G3 tuviera uno o más grupos de 999 H7 declarados.
.<MRNInfo>	0:999			CS100 CS1	MRN sobre los que se hace la consulta.



..<MRN>	1:1	an18	-		Número de MRN asignado a la declaración H7 en caso de aceptación
..<Declarant>	0:1				
...<identificationNumber>	1:1	an..17			Identificador del declarante.
..<Representative>	0:1				
...<identificationNumber>	1:1	an..17			Identificador del representante.
..<documentationRequired>	0:1	a1	-	CS105	Si se precisa documentación por parte de la Aduana: es necesario que anexe la documentación de la Factura de compra, el justificante de pago de la misma y otra documentación que requiera la aduana. Valor posible: S, se requiere documentación. N: no se requiere documentación.
..< riskAnalysisResultCode>	0:1	a1	-	CS105	Circuito de la declaración Ver CS105 para conocer sus valores
..<presentationDate>	0:1	an8	-		Fecha de presentación en la aduana de la declaración H7 o predeclaración completa H7
..<presentationTime >	0:1	an6	-		Su hora de presentación.
..<declarationAcceptanceDate>	0:1	an8	-	CS106	Fecha de activación de la declaración H7. Fecha en la que la declaración se activa por presentación de mercancía – mensaje G3 de activación o bien fecha de presentación/modificación en la aduana de la declaración si declara DDT.
..<declarationAcceptanceTime>	0:1	an6	-	CS106	Su hora de activación.
..<releaseDate>	0:1	an8	-	CS2	Fecha de levante de la declaración H7 en caso de admisión y levante
..<releaseTime>	0:1	an6	-	CS2	Hora de levante de la declaración H7 en caso de admisión y levante
..<edeclarationCSVId>	0:1	an16	-		CSV de la declaración electrónica. No se dispone de este dato y, por tanto, no se devuelve.
..<releaseCSVId>	0:1	an16	-	CS2	CSV del justificante de levante.



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.
 C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

Servicio de presentación de declaraciones H7

Versión 3.17

..<statusDeclaration>	1:1	an2	LSSD		Situación en la que se encuentra la declaración.
..<CalculationOfTaxes>	0:1			CS103	
...<currencyCode>	1:1	a3	-		Código de Divisa de los importes de respuesta. Por defecto es "EUR" (EUROS).
...<Tax>	0:9				
...<taxType>	1:1	an..4	LSCT		Código de concepto: IVA, REI, IGIC, RM, IPSI
...<payableTaxAmount >	1:1	n..16,2	-		Cuota del concepto
...<taxBase >	1:1	n..16,2	-		Base Imponible del concepto.
..<GoodsItem>	0:999	-	-		
...<declarationGoodsItemNumber>	1:1	an..5	-	-	Nº de partida de la declaración H7 en caso de aceptación
...<Value>	1:1		-	-	
...<amount >	1:1	n..16,2			Valor intrínseco declarado en euros.
...<ItemTranspCostToDest>	1:1				
...<amount>	1:1	n..16,2	-	-	Parte proporcional del coste del transporte y seguro en la partida, en euros.
..<Tax>	0:9			CS104	
..<taxType>	1:1	an..4	LSCT		Código de concepto: IVA, REI, IGIC, RM, IPSI
..<ItemTaxBase>	1:1		-		Base imponible: suma de valor intrínseco y parte proporcional coste de transporte y seguro
...<amount >	1:1	n..16,2			
..<ItemPayableTaxAmount >	1:1		-		Cuota del concepto
...<amount >	1:1	n..16,2			
..<itemTaxRate>	1:1	n..3,2	-		Tipo aplicado al concepto.



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.
C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

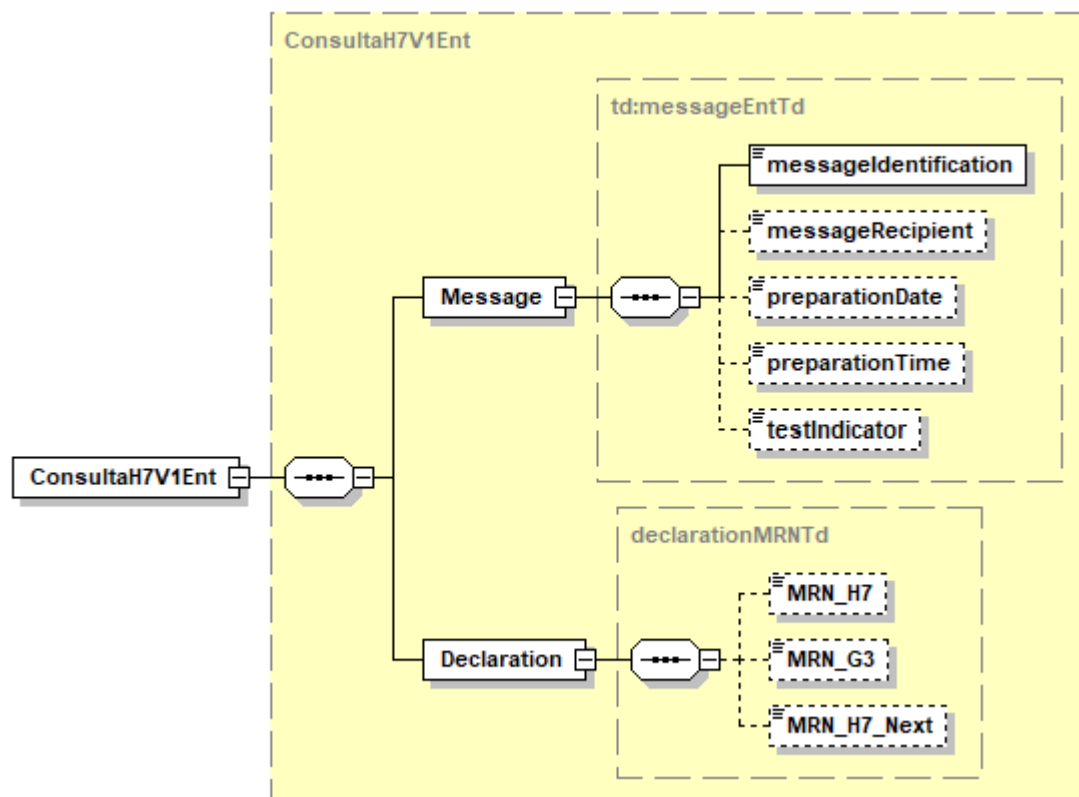
Servicio de presentación de declaraciones H7

Versión 3.17

<Error>	0:999	-	-	CS3	Bloque con la información de cada error de validación en caso de rechazo del mensaje
.<errorType>	1:1	an1	-	-	Valor "F" para errores funcionales Valor "N" para errores no funcionales
.<errorCode>	1:1	n..4			Código de error.
.<errorReason>	1:1	an..512			Descripción textual del error incluyendo si fuera necesario el valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.
.<errorPointerGoodsItem>	0:1	an..5	-	RS1	Nº de partida donde se ha dado el error
.<errorPointerDataElement>	0:1	n..3		RS1	Nº de elemento donde se ha dado el error
.<errorPointerTag>	0:1	an..35		RS1	Etiqueta donde se ha dado el error
.<originalAttributeValue>	0:1	an..512		RS1	Valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.

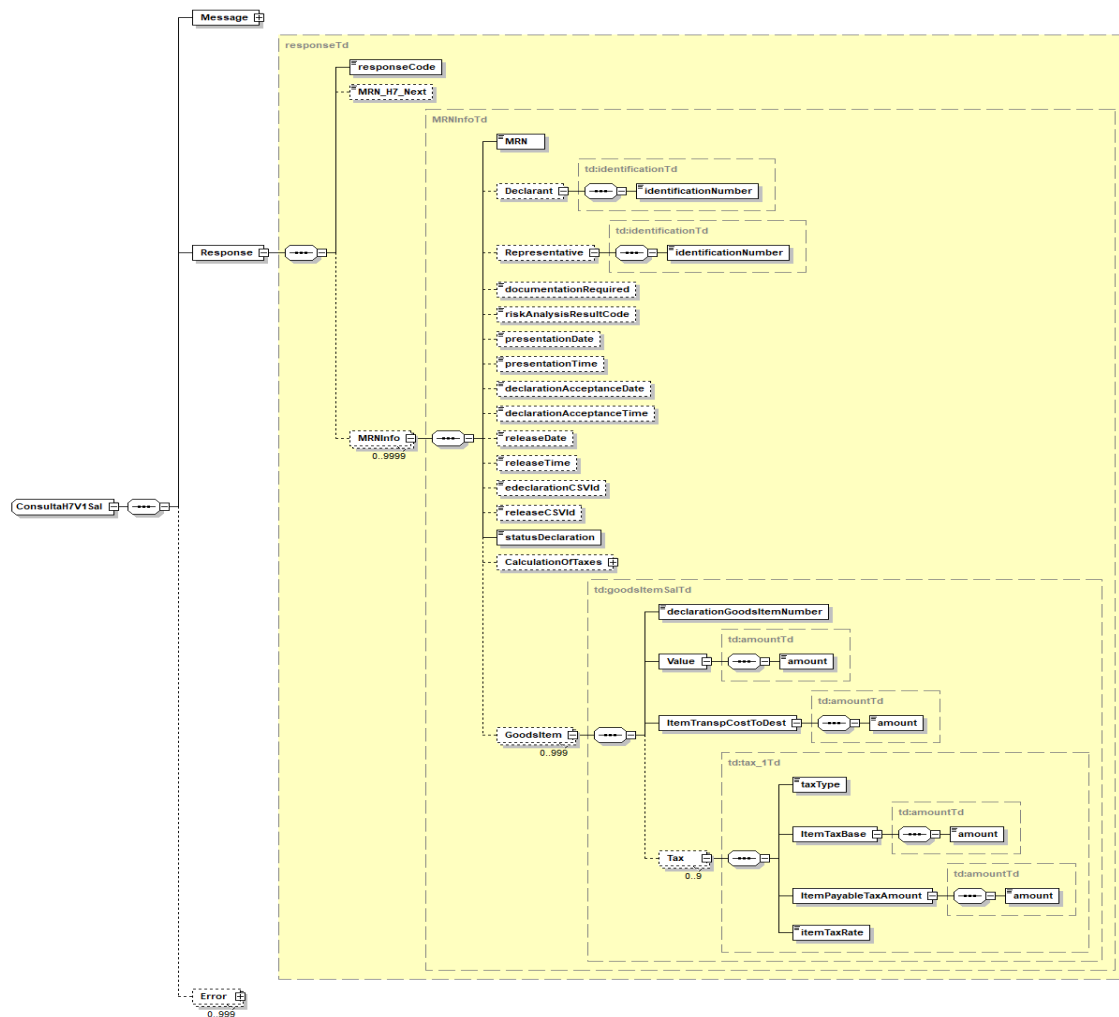


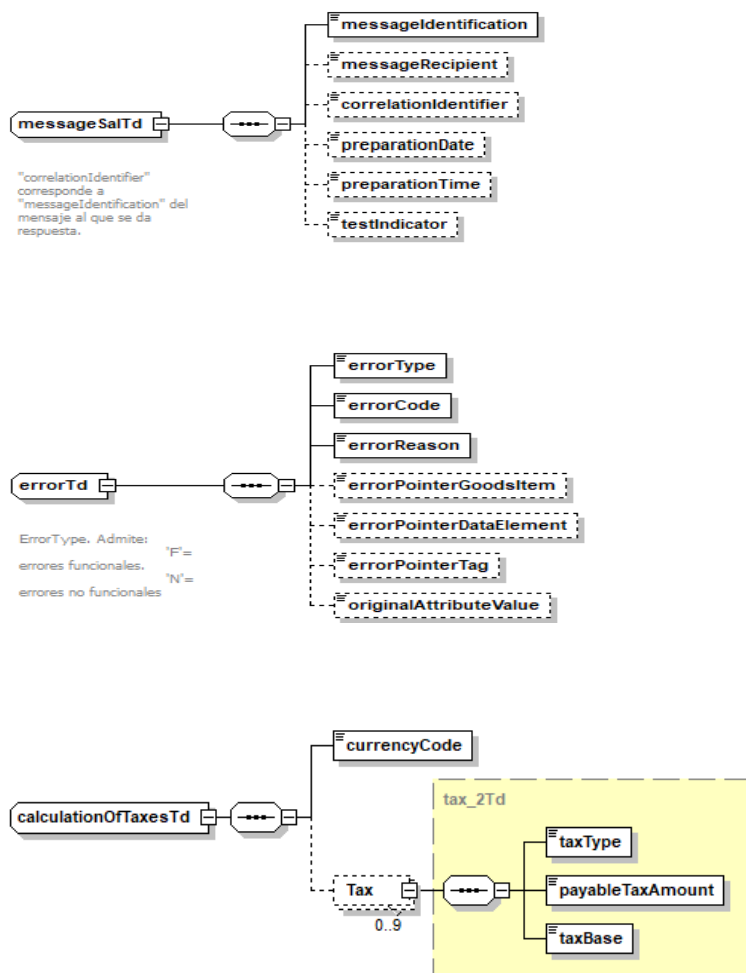
10.3.3. Diagrama con los elementos de información del mensaje de envío: ConsultaH7V1Ent





10.3.4. Diagrama con los elementos de información del mensaje de respuesta: ConsultaH7V1Sal







10.4.

Mensaje de Reexportación H7

10.4.1. Mensaje de Reexportación H7 – Entrada. ReexportacionH7V1Ent

Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
<Message>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
.<messageIdentification>	1:1	an 5..40	-	-	Identificador único del mensaje. Debe ser único para cada remitente. El remitente se encargará de garantizar la unicidad.
.<messageRecipient>	0:1	an 5..17	-	-	Por defecto en real "ES.AEAT" y en pruebas "ES.AEAT.PRUEBAS"
.<preparationDate>	0:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
.<preparationTime>	0:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
.<testIndicator>	0:1	a1	-	-	Se declara el valor "S" para indicar envío de pruebas. Solo se realiza validación mensaje y no actualización en base de datos de la AEAT. Si se omite este elemento o se declara el valor "N" se considerará un envío real con actualización en base de datos de la AEAT. Ver
Cabecera -					
<Declaration>	1:1	-	-	-	Grupo de datos de la cabecera de la declaración H7
.<operationCode>	1:1	a1		RE001	
Declarante: 1305000000, 1305017000				RE003	Declarante de la declaración.
.<Declarant>	1:1				
.. <name>	1:1	an..70			
.. <identificationNumber>	1:1	an..17			
MRN					
.<MRN_H7>	1:9999	an18	-		MRN del H7 devuelto



10.4.2. Mensaje de Reexportación H7– Salida. ReexportacionH7V1Sal

Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
<Message>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
.<messageIdentification>	1:1	an 5..40	-	-	Identificador único del mensaje de respuesta emitido por la AEAT
.<messageRecipient>	0:1	an 5..17	-	-	Se consignará el NIF del remitente (NIF del certificado digital) del mensaje al que se está respondiendo.
.<correlationIdentifier>	0:1	an 5..40	-	-	Se devolverá el Identificador del mensaje al que se está respondiendo.
.<preparationDate>	0:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
.<preparationTime>	0:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
.<testIndicator>	0:1	a1	-	-	Mismo valor que el indicador enviado en el mensaje al que se responde. Ver
<edeclarationCSVId>	0:1	an16	-	CS1	CSV de la declaración de electrónica de la reexportación.
<Response>	1:1	-	-	-	Grupo de datos de la cabecera de la respuesta.
.<responseCode>	1:1	an1	-	-	Valor “A” para mensaje de Aceptación Valor “R” para mensaje de Rechazo por error funcional o no funcional en validaciones
.<operationCode>	0:1	an1	-	CS1 RE001	
<Error>	0:999	-	-	CS3	Bloque con la información de cada error de validación en caso de rechazo del mensaje
.<errorType>	1:1	an1	-	-	Valor “F” para errores funcionales Valor “N” para errores no funcionales



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.
C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

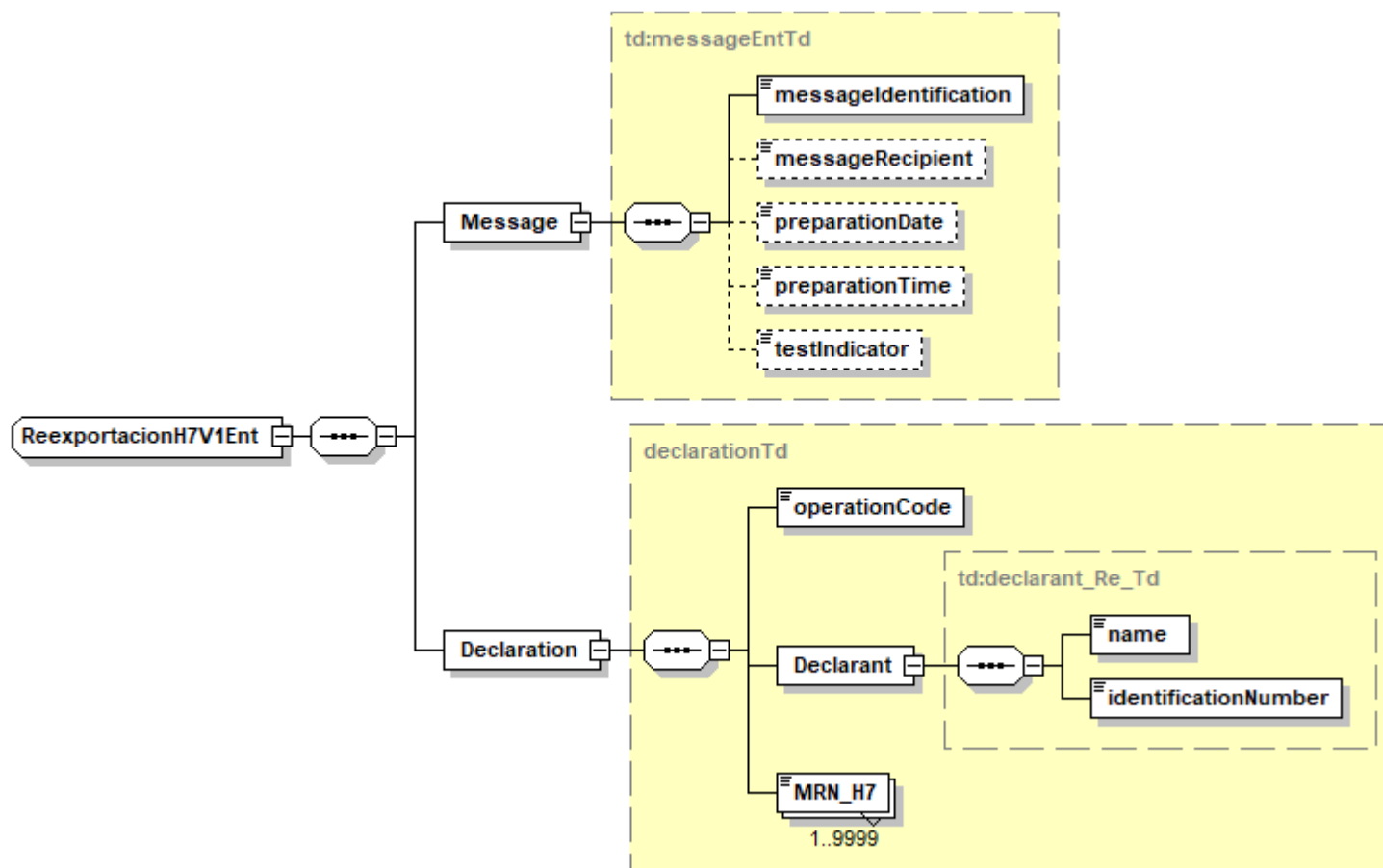
Servicio de presentación de declaraciones H7

Versión 3.17

.<errorCode>	1:1	n..4			Código de error.
.<errorReason>	1:1	an..512			Descripción textual del error incluyendo el valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.
.<errorPointerGoodsItem>	0:1	n..5	-	RS1	Nº de partida donde se ha dado el error
.<errorPointerDataElement >	0:1	n..3		RS1	Nº de elemento donde se ha dado el error
.<errorPointerTag >	0:1	an..35		RS1	Etiqueta donde se ha dado el error
.<originalAttributeValue>	0:1	an..512		RS1	Valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.

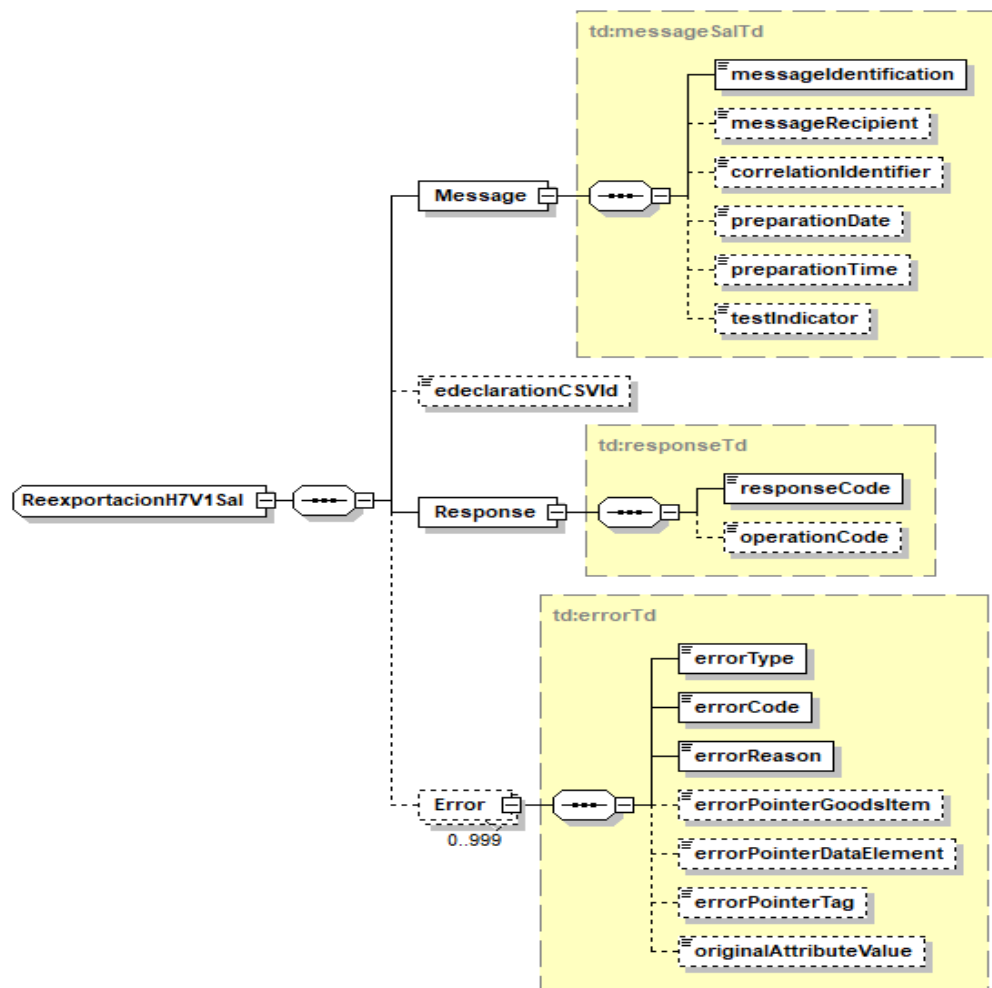


10.4.3. Diagrama con los elementos de información del mensaje de envío: ReexportacionH7V1Ent





10.4.4. Diagrama con los elementos de información del mensaje de respuesta: ReexportacionH7V1Sal





Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.EE.
C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

11. Mercancías no declarables en la declaración de escaso valor, H7

Como se indica en la información del proyecto H7 (ver declaración H7 en: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/_Presentacion/Procedimientos_y_gestiones_en_la_Aduana/_EMPRESAS_Y_PROFESIONALES/Comercio_electronico__e_commerce__PIPE/_e_commerce__Comercio_electronico/Plataforma_Importacion_Pequeños_Envios/_Informacion/Preguntas_frecuentes/Preguntas_frecuentes.shtml), "las mercancías sujetas a prohibiciones y restricciones, con carácter general no pueden ser objeto de H7. Tampoco podrán ser objeto de H7 las mercancías sujetas a AIEM a la introducción en Canarias". En el citado documento, se explica más en profundidad esta cuestión, refiriendo mercancías por tipo de franquicia y ámbito.

En consecuencia, el sistema H7 dará el error "mercancía no declarable en declaración de escaso valor H7" en los supuestos identificados. Las cuestiones acerca de mercancías rechazadas no podrán ser atendidas desde Informática Tributaria, más allá de indicar que el error es correcto. El motivo por el que se rechaza en la declaración de escaso valor, H7, una determinada mercancía podrá consultarse con la Subdirección de Gestión Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales



12. CONDICIONES Y REGLAS

12.1. Reglas

Regla	Descripción.												
R60	El número de paquetes no puede ser cero y siempre positivo. Si un paquete contiene más de una mercancía distinta, una partida (mercancía) del H7 debe reflejar el número de paquetes. El resto de partidas (mercancía) no debe declarar el número de paquetes.												
R68	Se puede declarar el código armonizado (n6) o la nomenclatura combinada (n8)												
R230	Cuando se declare un documento 1315, 1317, 1318, 1320 es necesario que el declarante / representante sea OEA. El sexto carácter de la autorización OEA ha de ser una F (OEA completo) o una C (OEA simplificado). <table border="1" data-bbox="236 909 1174 1025"> <thead> <tr> <th>Carácter de representación.</th> <th>Persona que ha de ser OEA {F,C}</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Representante.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Declarante.</td> </tr> </tbody> </table>	Carácter de representación.	Persona que ha de ser OEA {F,C}	2	Representante.	3	Declarante.						
Carácter de representación.	Persona que ha de ser OEA {F,C}												
2	Representante.												
3	Declarante.												
R231	Los documentos declarables serán los documentos de Tte. En el caso del H7 será el {5025,5026} solo se puede declarar una vez cada uno. Ver R23												
R23	Los documentos declarables serán el resto de documentos para el H7 {N380, 1230, 1003, N325, 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1014, 1018} solo se puede declarar una vez, aunque se pueden mezclar según su obligatoriedad u opcionalidad. Documentos obligatorios y opcionales en función de additionalprocedure <table border="1" data-bbox="236 1429 1404 1800"> <thead> <tr> <th>AdditionalProcedure.addition alProcedure</th> <th>Documentos obligatorios</th> <th>Documento opcional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C07</td> <td>{N380, N325} [1] [2]</td> <td>1230 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1014 1018</td> </tr> <tr> <td>C08</td> <td>[2]</td> <td>1003 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1003 1018</td> </tr> <tr> <td>C36,C35,C16</td> <td>[2]</td> <td>N325 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1018</td> </tr> </tbody> </table> <p>[1] Dos documentos obligatorios en C07: uno entre {N380, N325}</p> <p>[2] Ver R111 para conocer cuando es obligatorio declarar un 1018. Este código 1018 implicará que el Identificador del Importador ha de ser declarado y válido.</p>	AdditionalProcedure.addition alProcedure	Documentos obligatorios	Documento opcional	C07	{N380, N325} [1] [2]	1230 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1014 1018	C08	[2]	1003 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1003 1018	C36,C35,C16	[2]	N325 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1018
AdditionalProcedure.addition alProcedure	Documentos obligatorios	Documento opcional											
C07	{N380, N325} [1] [2]	1230 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1014 1018											
C08	[2]	1003 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1003 1018											
C36,C35,C16	[2]	N325 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1018											



	[3] Documento 1014 autorización esporádica de IOSS.														
R418	<p>Valor intrínseco según factura.</p> <p>. La base imponible del IVA será la suma de este valor más el correspondiente del coste del transporte y seguro. Ver 15. Resumen de la liquidación en función del tipo de declaración y más.</p> <p>. Para envíos de documentación el valor intrínseco debe ser cero.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Límite valor intrínseco</th></tr></thead><tbody><tr><td>C07</td><td>Hasta 150 €. El valor intrínseco de cada partida ha de ser mayor que cero.</td></tr><tr><td>C08</td><td>Hasta 45 €. Si la aduana de control no es de Canarias. O bien, siendo de Canarias, el país del exportador no es de la UE o {XC, XM} (Ceuta y Melilla). Si el valor intrínseco es cero: se entiende envío de documentación.</td></tr><tr><td>C08</td><td>Hasta 110 € si la aduana de control es de Canarias y el país del exportador es de la UE o {XC, XM} (Ceuta y Melilla). Si el valor intrínseco es cero: se entiende envío de documentación.</td></tr><tr><td>C35</td><td>Debe ser cero.</td></tr><tr><td>C36</td><td>Debe ser cero.</td></tr><tr><td>C16</td><td>Debe ser cero.</td></tr></tbody></table>	Código	Límite valor intrínseco	C07	Hasta 150 €. El valor intrínseco de cada partida ha de ser mayor que cero.	C08	Hasta 45 €. Si la aduana de control no es de Canarias. O bien, siendo de Canarias, el país del exportador no es de la UE o {XC, XM} (Ceuta y Melilla). Si el valor intrínseco es cero: se entiende envío de documentación.	C08	Hasta 110 € si la aduana de control es de Canarias y el país del exportador es de la UE o {XC, XM} (Ceuta y Melilla). Si el valor intrínseco es cero: se entiende envío de documentación.	C35	Debe ser cero.	C36	Debe ser cero.	C16	Debe ser cero.
Código	Límite valor intrínseco														
C07	Hasta 150 €. El valor intrínseco de cada partida ha de ser mayor que cero.														
C08	Hasta 45 €. Si la aduana de control no es de Canarias. O bien, siendo de Canarias, el país del exportador no es de la UE o {XC, XM} (Ceuta y Melilla). Si el valor intrínseco es cero: se entiende envío de documentación.														
C08	Hasta 110 € si la aduana de control es de Canarias y el país del exportador es de la UE o {XC, XM} (Ceuta y Melilla). Si el valor intrínseco es cero: se entiende envío de documentación.														
C35	Debe ser cero.														
C36	Debe ser cero.														
C16	Debe ser cero.														
R419	<p>Coste del transporte y seguro <TransportCost>.</p> <p>. Obligatorio declararlo, incluso con importe igual a cero.</p>														
R21	<p>Con la entrada en operación de Declaración G4 de depósito temporal, es preciso tener en cuenta en la declaración de envíos de escaso valor (H7) en la casilla PreviousDocument, lo siguiente:</p> <p>1.- Las declaraciones de depósito temporal (DDT) podrán ser declaraciones G4 o declaraciones sumarias de depósito temporal previas al Código Aduanero de la Unión (DSDT).</p> <p>2.- Declaraciones G4:</p> <p>Se sabrá que es tal declaración cuando:</p> <p>a) se declare el valor G4 en las posiciones 5 y 6 del MRN del G4 declarado en PreviousDocument.prevDoctRefNum y tenga una longitud de 18 caracteres (ejemplo 24ESG4A000000000U6: el MRN son las 18 primeras), o bien,</p> <p>b) Cuando la longitud de prevDoctRefNum sea 12 caracteres numéricos(número de escala), por ejemplo, 28012400000</p>														



En ambos casos, el número de partida después del MRN o del número de escala NO se declarará en la casilla PreviousDocument (prevDoctRefNum), ni incluso con 00000

3.- Declaraciones DSDT.

Se sabrá que es tal declaración cuando:

- a) La longitud sea de 23 caracteres y en la posición 11 tenga el valor 8. Ejemplo; 18ES00280180001236**00002**, o bien,
- b) Cuando la longitud de prevDoctRefNum sea 16 caracteres (número de escala) y los 11 primeros sean numéricos (**2801400000100002**)

En ambos casos, el número de partida declarado después del MRN o del número de escala SÍ se debe declarar en la casilla PreviousDocument (prevDoctRefNum) y no puede ser 00000 (desde la posición 19 o desde la 12 respectivamente).

3.- Otras consideraciones:

- a) No se puede declarar el signo + (signo más) en referenceNumber.
- b) Declaraciones de depósito temporal (bien G4 o DSDT) que tengan como referencia **número de vuelo**:
 - . Se considera como tal, cuando en los 16 primeros caracteres de prevDoctRefNum se encuentre números y letras propios de fecha de vuelo, compañía y numero de vuelo o bien fuera una declaración G4 que no se acoge al formato del punto 1 a) o b).
 - ➔ Se recomienda en estos casos declarar el documento 5026-datado por número de conocimiento para informar sobre el número de conocimiento. No es necesario declararlo en otros supuestos.
 - ➔ NO se recomienda para este tipo de numero de referencia de la DSDT por **número de vuelo** declarar en prevDoctRefNum, por ejemplo, el número de vuelo y numero de conocimiento. Si se declara el número de conocimiento en prevDoctRefNum y además el 5026, puede causar problemas al datar.
 - Se debería declarar por separado de la siguiente manera:
 - o prevDoctRefNum: número de vuelo.
 - o 5026: número de conocimiento.
- c) El documento 5025 informa sobre el número de envío en la casilla de transporte. Este es siempre obligatorio.

R320

. **Representación** directa: <status> igual a {2,5}.

1. Representative.identificationNumber debe cumplir lo siguiente.
 - a. Debe de ser distinto de Declarant.identificationNumber
 - b. Debe ser Representante Aduanero.
 - c. Debe ser EORI que disponga de NIF asociado.

2. El importador coincide con el declarante

3. **Persona de contacto en el Representante.**

. Se debe incluir la dirección de correo electrónico < eMailAddress > .

. **Representación** indirecta: <status> igual a {3,4}.

1. No se puede declarar Representative.identificationNumber
2. El declarante es distinto del importador
3. **Persona de contacto en el Declarante.**

. Se debe incluir la dirección de correo electrónico < eMailAddress > .

4. Debe ser Representante Aduanero.



	<p>. Sin Representación: autodespacho. Persona de contacto en el Declarante. Los valores declarados en persona de contacto, teléfono y email solo se deben declarar en el Persona de Contacto del Declarante.</p>
R32	<p>A partir del 04 10 2021 <Exporter>. <identificationNumber> es obligatorio cuando el país Exportador es ES, XC y XL . No aplica a C08, C16, C35, C36.</p> <p>A partir del 15 11 2021 <Exporter>. <identificationNumber> es obligatorio cuando el país Exportador es ES y recinto de numeración de la declaración es canario (35.., 38..). Esta obligatoriedad no aplica a la franquicia C08, C35, C36. Además, cuando se cumpla que el país del exportador es ES, el código de franquicia no sea C08 y declaración canaria, el identificador del exportador NO puede ser de oficio.</p>
R315	<p>Se debe incluir la dirección de correo electrónico <eMailAddress > o el número de teléfono <phoneNumber>.</p> <p>. naturalPerson: naturalPerson se ha de declarar con valores {S, N}</p> <p>. Importer.identificationNumber</p> <p>1.- Tipo de declaración IOSS: 1.1.- NaturalPerson: debe ser siempre S 1.2.- IdentificationNumber Si se declara debe ser NIF, EORI con NIF o un TIN válido en país de destino. En concreto: Ha de empezar por {número, G, H, R, Y, X, Z, M, L, K, P, Q, S, V}. O bien ser un identificador extranjero.</p> <p>2.- Tipo de declaración no IOSS (SA o tercer caso): Dependiente. 1.- Importador no particular, naturalPerson: Si Código de franquicia es C35, C36: Opcional. Si se conoce ha de ser EORI con NIF válido. Resto códigos de franquicia: Es obligatorio declarar el identificador: ha de ser EORI con NIF válido. 2.- Importador es particular: si se conoce, se ha de declarar y ha de ser un identificador correcto (EORI o NIF).</p> <p>3.- Es obligatorio en autodespacho</p> <p>4.- Ámbito canario. Recinto de la declaración es 35.., 38... 1.- El identificador del destinatario es obligatorio. 2.- Se puede utilizar el NIF instrumental 89890029A y teniendo en cuenta: 1.- La razón social, para este NIF instrumental, debe ser la razón social del destinatario real.</p>



	<p>2.- Solo es válido este NIF instrumental si el carácter de representación es 3. 3.- Los códigos de franquicia válidos son: C07, C08, C35, C36.</p> <p>. Código del país del importador <ImporterCountryCode>:</p> <ul style="list-style-type: none">. Debe ser "ES" si la declaración no es IOSS.. Si es IOSS ha de ser comunitario. <p>Ver R111, para determinar cuándo una declaración es IOSS.</p>																
R340	<p>Solo aplicable cuando la declaración aduanera es IOSS.</p> <p>. <additionalFiscalRefVATId> y <additionalFiscalRefRole> se deben declarar si <additionalProcedure> es igual a F48.</p> <p>. En <additionalFiscalRefRole> debe declararse "FR5"</p> <p>El formato del código additionalFiscalRefVATId, debe cumplir: The IOSS VAT identification number consists of 12 alphanumeric characters: IMxxxxxyyyZ where: xxx is the 3-digit ISO numeric code of the MSI (724 Spain); yyyyyy is the 6-digit number assigned by MSI; and Z is a check digit.</p> <p>Ver R111, para determinar cuándo una declaración es IOSS.</p>																
R111	<p>Código adicional del procedimiento. Para los códigos de la Unión, al menos se tiene que declarar un código C07 o C08 o C36 o C35 o C16.</p> <p>Códigos posibles.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Descripción.</th></tr></thead><tbody><tr><td>C07</td><td>Franquicia envíos bajo val C07: art.14.11 Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias</td></tr><tr><td>C08</td><td>Franquicia envíos entre particulares. C08: art. 14.3.28º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias</td></tr><tr><td>C36</td><td>Envío de documentación. Valor intrínseco = 0 C36: art. 14.3. 34º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias</td></tr><tr><td>C35</td><td>Envío de documentación. Valor intrínseco = 0 C35: art. 14.3. 17º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.</td></tr><tr><td>F48</td><td>Esquema IOSS</td></tr><tr><td>F49</td><td>Esquema Acuerdos especiales</td></tr><tr><td>C16</td><td>Sustancias terapéuticas de origen humano y reactivos para la determinación de los grupos sanguíneos y el análisis de tejidos humanos.</td></tr></tbody></table>	Código	Descripción.	C07	Franquicia envíos bajo val C07: art.14.11 Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias	C08	Franquicia envíos entre particulares. C08: art. 14.3.28º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias	C36	Envío de documentación. Valor intrínseco = 0 C36: art. 14.3. 34º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias	C35	Envío de documentación. Valor intrínseco = 0 C35: art. 14.3. 17º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.	F48	Esquema IOSS	F49	Esquema Acuerdos especiales	C16	Sustancias terapéuticas de origen humano y reactivos para la determinación de los grupos sanguíneos y el análisis de tejidos humanos.
Código	Descripción.																
C07	Franquicia envíos bajo val C07: art.14.11 Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias																
C08	Franquicia envíos entre particulares. C08: art. 14.3.28º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias																
C36	Envío de documentación. Valor intrínseco = 0 C36: art. 14.3. 34º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias																
C35	Envío de documentación. Valor intrínseco = 0 C35: art. 14.3. 17º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.																
F48	Esquema IOSS																
F49	Esquema Acuerdos especiales																
C16	Sustancias terapéuticas de origen humano y reactivos para la determinación de los grupos sanguíneos y el análisis de tejidos humanos.																



C16: art. 14..1.2º Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias

Combinaciones de códigos posibles.

Código	Descripción.
C07	Combinaciones validas C07+F48. Declaración IOSS. C07+F49. Declaración SA. C07. Supone que no es IOSS o SA. Es declaración estándar.
C08	No se puede mezclar con {F48, F49}. Supone que no es IOSS o SA. Es declaración estándar.
C36, C35, C16	No se puede mezclar con {F48, F49}. Supone que no es IOSS o SA. Es declaración estándar.
F48	Exige un C07.
F49	Exige un C07.

Código de Franquicia y carácter de representación válido.

Tipo de declaración	Carácter representación	Documento obligatorio en supporting documents
C07+F48 (IOSS)	3,	--
C07+F49 (SA)	3	--
C07, C08, C16	Autodespacho 2,5 3,4	-- 1018 1018 [1]
C35, C36	Autodespacho 2,5 3,4	-- 1018 --

No es necesario declarar el código 1018 si se declara un NIF instrumental (atención cuando proceda declarar este NIF instrumental).

[1] No se exigirá el código 1018 para Ceuta y Melilla con el carácter de representación 3.

R318

Si la declaración es SA (acuerdos especiales) se debe dar lo siguiente:

Carácter de representación	Descripción.
Autodespacho	Declarante del H7 debe ser el declarante del G3.
2	Representante del H7 debe ser el declarante del G3.
3	Declarante del H7 debe ser el declarante del G3.



R6562	<p>1.- El total de masa bruta de cabecera ha de ser igual a la suma de masa bruta de las partidas.</p> <p>2.- SupplementaryUnits: Esta casilla se debe declarar de acuerdo al arancel comunitario para el código de franquicia C08 en las siguientes posiciones: 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 240210, 240220. Además, en línea con el reglamento de franquicias, también para el código de franquicia C08, para las posiciones siguientes, se debe indicar la cantidad de mercancía importada en las unidades indicadas: 2401 (KN), 2403 (KN), 3303 (L).</p> <p>En el resto de casos NO se permite declarar esta casilla.</p> <p>3.- La cantidad de masa bruta no puede ser superior a 100 Kilos para la franquicia C07</p>								
R9001	<p>Se entiende la declaración referida a un único envío. El envío puede contener más de una partida. No se puede mezclar, en las partidas, partidas IOSS y partidas no IOSS. Paralelamente, no se puede mezclar partidas Condiciones Especiales (SA) y partidas no de Condiciones especiales.</p>								
R9002	<p>Firmantes de la declaración.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Carácter de representación</th><th>Descripción.</th></tr></thead><tbody><tr><td>Autodespacho</td><td>No se declara carácter de representación. El firmante puede ser el declarante o un autorizado por éste.</td></tr><tr><td>2</td><td>Representación directa El firmante puede ser el Representante o un autorizado por éste.</td></tr><tr><td>3</td><td>Representación indirecta. El firmante puede ser el Declarante o un autorizado por éste.</td></tr></tbody></table>	Carácter de representación	Descripción.	Autodespacho	No se declara carácter de representación. El firmante puede ser el declarante o un autorizado por éste.	2	Representación directa El firmante puede ser el Representante o un autorizado por éste.	3	Representación indirecta. El firmante puede ser el Declarante o un autorizado por éste.
Carácter de representación	Descripción.								
Autodespacho	No se declara carácter de representación. El firmante puede ser el declarante o un autorizado por éste.								
2	Representación directa El firmante puede ser el Representante o un autorizado por éste.								
3	Representación indirecta. El firmante puede ser el Declarante o un autorizado por éste.								
R9003	<p>Se puede realizar dos tipos de consulta:</p> <ul style="list-style-type: none">. Solo para un H7 en concreto.. Para todos los H7 declarados previamente en un G3.<ul style="list-style-type: none">. En la respuesta se irán indicando los distintos H7 del G3 y hasta un máximo de 999 H7.. Si fuera necesario repetir la consulta del G3 desde el 1000 en adelante se podrá hacer en la siguiente consulta informando en la etiqueta <MRN_H7_Next> el MRN del H7 entregado en la respuesta de la primera consulta o sucesivas.. Solo se puede declarar <MRN_H7> o <MRN_G3>. <MRN_H7_Next> tendrá información cuando sea necesario un reenganche para la consulta de un G3 que supere 999 H7.								
R9004	<p>Recinto de supervisión.</p> <p>No se admitirá despacho centralizado en la declaración H7. En consecuencia, la aduana de supervisión ha de coincidir con la aduana de la ubicación de la mercancía declarada en el G3 que refiera al H7. Además, la aduana de supervisión puede ser actualizada a la aduana de la ubicación en el flujo ENS+H7+G3 si ambas no coinciden: deben ser de la misma Administración y del mismo tipo de aduana (marítima o aérea)</p>								
R9005	<p>El código de ubicación solo es declarable cuando al presentar el H7 la mercancía ya ha llegado (se presentó el G3 o bien en el H7 se declara la DDT a datar). Debe darse lo siguiente: Ubicación del H7 = ubicación del G3 o de la sumaria datada en el caso del esquema particular: FLUJO ENS + DDT + H7 y aduana de ubicación del H7 = aduana de declaración.</p>								



RE001	<p>Código de la operación Reexportación</p> <ul style="list-style-type: none">- '0': Pasan a estado INvalidado los H7 especificados. Se debe cumplir que exista una EXS/ETD con el mismo nº de envío declarado en el H7 y que además se encuentre despachada. El estado del H7 ha de ser Levantado (LE),- '2': La anulación de la reexportación se producirá cuando la EXS/ETD se anule. Para ello el operador, como paso previo, debe mandar para el MRN del H7 para que se anule su reexportación, y así volver su estado inicial de LEvantado el H7.- '3': Pasan a estado invalidado los H7 especificados cuya reexportación se efectuó por medio de un Tránsito (código de documento previo = DH7). El estado del H7 puede ser {NL, DV, LE, H1, CP}. Ver Flujo de estados al final.- '4': Anulación de la reexportación efectuada por un Tránsito. <p>- Nota: para los estados {NL, DV, H1, CP} se puede pasar a reexportado mediante la declaración de una EXS / ETD despachada haciendo referencia al número de envío de la declaración H7</p>				
RE003	<p>Este declarante deber ser igual al declarante / representante del H7(en función del carácter de representación del H7)</p> <p>C.R. H7 Notas</p> <p>-----</p> <table><tr><td>2,5</td><td>Igual al representante del H7</td></tr><tr><td>1,3,4</td><td>Igual al declarante del H7</td></tr></table>	2,5	Igual al representante del H7	1,3,4	Igual al declarante del H7
2,5	Igual al representante del H7				
1,3,4	Igual al declarante del H7				



12.2.

Regla transitoria. RT001

A partir del 15 de febrero del 2021 y hasta el 1 de junio de 2021 la declaración de determinados envíos de escaso valor podrán ser tanto los del mensaje de ESCASO VALOR existentes hasta la fecha (Presentación de Declaración de Escaso valor :

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/ Presentacion/La_Aduana_espanola/ INFORMACION/Informacion_general_sobre_presentacion_por_Internet/Presentacion_de_Declaracion_de_Bajo_Valor/Presentacion_de_Declaracion_de_Bajo_Valor.shtml), como el mensaje con los datos de la columna H7 del anexo B del Reglamento UE 2446/2015 de la Comisión (declaración H7:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/ Presentacion/La_Aduana_espanola/ INFORMACION/Informacion_general_sobre_presentacion_por_Internet/Declaracion_Aduanera_de_Importacion_de_bajo_valor_H7/Declaracion_Aduanera_de_Importacion_de_bajo_valor_H7.shtml).

Durante este periodo de tiempo, la presentación de la declaración de Escaso valor se podrá realizar mediante la declaración de importacion de Escaso valor (H7) o por la declaración de Escaso valor Actual. Habrá convivencia de aplicaciones. El 01 06 2021 se cerrará definitivamente la declaración de Escaso valor Actual. Es importante durante este periodo realizar la declaración en una u otra aplicación (H7 o Escaso valor Actual), pero no en ambas, ya que si no sería una doble declaración de Escaso valor.

A partir de la fecha de desaparición de la exención del artículo 34 de la Ley 37/1992, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (prevista para el 1 de julio de 2021), será de aplicación lo dispuesto en el artículo 143 bis del Reglamento Delegado con plena sujeción al procedimiento de desarrollo aplicable, lo que implica la incorporación al H7 de cuestiones como la liquidación del IVA o los esquemas de acuerdos especiales e IOSS.

Para poder llevar a cabo esta transición, se ha modificado el H7 inicialmente previsto para su aplicación al desaparecer la exención de IVA, para que pueda contemplar el Escaso valor actual en lo que se denomina H7+BJV. Esto implica que, desde el 15022021 y hasta el 01072021, el mensaje de H7 (H7+BJV durante este periodo), limitará los códigos adicionales declarables en H7+BJV e importes de valor intrínseco (diferencia con lo declarable en H7 a partir del 1 de julio) de acuerdo a la siguiente tabla:

Cód.	Descripción.	Declarable en H7 + escaso valor actual.	Importe máximo en H7+escaso valor actual
C07	Franquicia envíos escaso valor	SI	22 € 150€ Canarias.
C08	Franquicia envíos entre particulares	SI	45 €
C36	Envío de documentación. Valor intrínseco = 0	SI	0
C35	Envío de documentación. Valor intrínseco = 0	SI	0
F48	Esquema IOSS	NO	-



F49	Esquema Acuerdos especiales	NO	-
C16	Sustancias terapéuticas de origen humano y reactivos para la determinación de los grupos sanguíneos y el análisis de tejidos humanos.	SI	0

El resumen de fechas de esta transición es el siguiente;

- 1.- Desde el 15 02 2021: se podrá declarar el Escaso valor actual utilizando H7+BJV o la declaración de Escaso valor actual.
- 2.- 01 06 2021: **NO** se podrá usar la aplicación de Escaso valor Actual. Solo H7+BJV es posible
- 3.- 01 07 2021: desaparición de la exención de IVA. H7+BJV pasa al H7 especificado en el documento.

Con el fin de ayudar al desarrollo de la declaración H7, ajustada o no al proceso de transición explicado, se ha habilitado en el entorno de pruebas la posibilidad de probar tanto H7 como H7+BJV. Para ello, se trata de utilizar aduanas de presentación específicas (este mismo esquema se habilitará en producción cuando se abran las pruebas en este entorno):

- Aduana ES009997: aduana de prueba para H7. Las declaraciones en esta aduana se consideran H7. VEXCAN.
- Aduana ES009999: aduana de prueba para H7. Las declaraciones en esta aduana se consideran H7. AEAT.
- Aduana ES009998: aduana de prueba para H7+BJV hasta el 30 06 2021. A partir de esa fecha se considerará H7.
- Otras aduanas distintas de ES009999 o ES009998 o ES009997: serán declaraciones de Escaso valor Actual hasta el 30 06 2021, incluido. A partir de esa fecha serán declaraciones H7.

12.3. Condiciones aplicables a los mensajes de entrada

Cond.	Descripción.
C320	Los elementos <code><Representative>.<identificationNumber></code> y <code><Representative>.<status></code> son dependientes. . Autodespacho. No se declara ninguna de los dos elementos. . Representación directa. <code><Representative>.<status></code> = {2,5}. Se deben declarar ambos elementos. . Representación Indirecta. <code><Representative>.<status></code> = {3,4}. Solo se puede declarar <code><Representative>.<status></code>

12.4. Condiciones aplicables a los mensajes de salida

Regla	Descripción.
CS1	Solo se informará cuando se acepte la declaración.
CS2	Solo se informará cuando se acepte la declaración y se dé el levante.



CS3	Solo se informará cuando se produzcan errores.								
CS100	<p>Si la consulta se realiza a nivel de G3- presentación de mercancía- la respuesta contendrá todos los MRN que se presentaron en el G3. Se informarán hasta un máximo de 999 H7 por consulta por G3. Si hubiera más de 999 H7 en la declaración del G3, se mandará en la respuesta, además, la clave del siguiente H7 por el que se debe realizar la siguiente consulta.</p> <p>Si se realiza a nivel de H7, la respuesta solo contendrá información de este H7.</p>								
CS102	<p>El formato de numeración del MRN será el siguiente: No se numera por aduana de presentación: AAESH7AaaaaaaaaRD. AA → década del año. ES → fijo ES. H7A → declaración aduanera: H7A aaaaaaaa → numeración secuencial, utilizando letras(no Ñ,O) y números (0..9). R → tipo declaración a efectos CAU. D → dígito de control.</p>								
CS103	Si la declaración es de Ceuta o Melilla: no se informará. El resto de los casos se informará.								
CS104	<p>Los datos que se informaran serán los siguientes y en consonancia con la Administración que se trate {AEAT,ATC} y el tipo de declaración {IOSS, SA, declaración estándar}. Ver punto 13 al final de la guía.</p> <ul style="list-style-type: none">. Concepto (an..4): IVA,IGIC.. Base del concepto (N16,2).. Tipo del concepto (N3,2).. Cuota del concepto (N16,2).								
CS105	<p>Se informará <documentationRequired> o <riskAnalysisResultCode>. Si la declaración es PreH7 solo se informará <documentationRequired> Si la declaración es H7 solo se informará <riskAnalysisResultCode>. Nunca se informarán ambos a la vez.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Valores de riskAnalysisResultCode</th><th>Descripción.</th></tr></thead><tbody><tr><td>L</td><td>Latencia. El circuito definitivo se podrá conocer cuando termine el periodo de latencia de la ENS. Se puede utilizar el servicio web de consulta</td></tr><tr><td>V</td><td>La declaración no está bajo control aduanero.</td></tr><tr><td>N,R</td><td>La declaración está bajo control aduanero.</td></tr></tbody></table>	Valores de riskAnalysisResultCode	Descripción.	L	Latencia. El circuito definitivo se podrá conocer cuando termine el periodo de latencia de la ENS. Se puede utilizar el servicio web de consulta	V	La declaración no está bajo control aduanero.	N,R	La declaración está bajo control aduanero.
Valores de riskAnalysisResultCode	Descripción.								
L	Latencia. El circuito definitivo se podrá conocer cuando termine el periodo de latencia de la ENS. Se puede utilizar el servicio web de consulta								
V	La declaración no está bajo control aduanero.								
N,R	La declaración está bajo control aduanero.								
CS106	Solo se informará si la declaración es H7 y no PreH7								
RS1	Para localizar el elemento cuya ausencia, presencia o valor provocó un error de validación se enviará una cadena de texto que tendrá el siguiente formato.								



Se enviarán concatenados cada grupo de datos que forman cada una de las “ramas” hasta llegar al elemento del archivo XML de declaración H7Vx1Ent, seguido por el nº de ocurrencia entre paréntesis en caso de que pudiera tener más de una ocurrencia por su definición en el esquema. Se separará cada elemento o grupo de datos con punto (.).

Ejemplos

PARTIDA(3).CommodityCode
Código TARIC erróneo.

CABECERA.<Importer>.<country>
haría referencia al país del importador.

CABECERA.suppDocType(2)
haría referencia al tercer elemento de documentos adicionales.



13. LISTAS DE CÓDIGOS

L321 – Código de estatuto del representante

Código	Descripción
2	Representación directa a tenor del artículo 18. 1 del Código.
3	Representación indirecta a tenor del artículo 18. 1 del Código.
4	(Únicamente para Canarias) Representación directa para la ATC e indirecta para la Agencia Tributaria.
5	(Únicamente para Canarias) Representación indirecta para la ATC y directa para la Agencia Tributaria.

LS231 – Documentos de Transporte

Código	Descripción
5025	Numero de envío.
5026	Datado por número de conocimiento

LS23 – Otros Documentos

Código	Descripción
N380	Numero de factura.
1230	Justificante de pago.
1003	Declaración de valor.
N325	Factura proforma
1315	Declaración del OEA de que NO PROCEDE certificación RD 330/2008 por ser un envío de hasta 5 unidades y con destino a un particular
1316	Declaración del operador de que NO PROCEDE certificación RD 330/2008 por ser un envío de hasta a 5 unidades y con destino a un particular
1317	Declaración del OEA de que la operación está exenta de control sistemático (y de certificación RD 330/2008) por ser un envío de hasta 5 unidades y con destino a un particular
1318	Declaración del OEA de que NO PROCEDE certificación Real Decreto 993/2022, al tratarse de un producto no recogido en el anexo de este RD. Código solo utilizable para envíos de hasta 5 unidades.
1319	Declaración del operador no OEA de que NO PROCEDE certificación Real Decreto 993/2022 por ser un envío inferior a 5 unidades
1320	Declaración del OEA de que la operación está exenta de solicitud sistemática de control (y de certificación) en el marco del Real Decreto 993/2022 por ser un envío de hasta 5 unidades
1014	Autorización esporádica IOSS



1018 Autorización despacho (H7)

LSSD - Situaciones de la declaración

Estado	Descripción	Estado intermedio	Estado final	Se puede entregar paquete
PR	Predeclaración completa con/sin control aduanero	SI		NO
PD	Declaración Pte. Despacho.	SI		NO
DE	Declaración DEspachada	SI, tercer supuesto		NO
LE	Declaración con levante (si efectuado pago previo tercer supuesto o directamente por supuestos IOSS, SA)	SI.		SI
AN	Anulado.		SI	NO
H1	Pendiente declaración dúa de alto valor H1	SI		NO
CP	Declaración SA con carta de Pago	SI		SI
NL	No Levante	SI		NO
DV	Devuelto	SI		NO
IN	Invalidado por confirmación de devolución en una declaración (EXS, ETD)	SI		NO
U1	Estado final del H7 al haber sido declarado en un H1 (dúa de importación de alto valor) y estar despachado, el H1, con despacho conforme		SI	NO
AD	Abandono/destrucción	SI		NO
A1	H7 escaso valor declarado en H1 de alto valor.	SI		NO
RA	El H7 ha sido anulada su reexportación y esta pendiente de la confirmación con una EXS/ETD en estado anulada	SI		NO



aquí

LSCT –Códigos de tributos devueltos como respuesta en XML.

Tributo	Concepto	Código en XML
I.V.A.	IVA	B00
Recargo de Equivalencia de IVA	REI	B01
I.G.I.C.	IGIC	3IG
Recargo de Minorista	RM	3RM
I.P.S.I.	IPSI	IPS



14. Resumen de información del H7 y su relación con Casillas del dúa.

Información	Cas. DUA	
Cabecera		
<Declaration>		Grupo de datos de la cabecera de la declaración H7
..<CustomsDeclaration>	A	Aduana declaración.
..<GrossMass>	35	Peso total de las mercancías de la declaración, incluido el embalaje.
(+) Representante: 1306000000, 13060171000, 1306030000	14	Representante.
(+) Declarante: 1305000000, 1305017000	14	Declarante de la declaración.
(+) Exportador: 1301000000	2	Exportador.
(+) Importador: 1304000000, 1304017000	8	Importador.
(+) Documentos Presentados: 1203000000	44	factura, justificante de pago.
(+) Documentos adicionales: 1204000000	44	Documentos del tipo Yxxx
(+) Documentos de Tte.: 1205000000	44	Identificador del número envío (S10),
(+) Información adicional: 1202000000	--	Información adicional de naturaleza aduanera.
(+) Coste transporte/seguro: destino final: 1415000000	45	Coste y código de moneda del transporte y seguro
(+) Documentación previa: 1201000000	40	Documento previo: ENS
(+) Referencia del operador: 1208000000	7	Referencia particular del operador.
(+) Número Identificación IVA: 1316000000	--	Identificador del IVA para declaraciones IOSS.
(+) Código adicional procedimiento 1/11	37.2	indicar el tipo de declaración : IOSS, Acuerdos especiales, envíos entre particulares.
(+) Ubicación de las mercancías: 1615000000	30	Localización aduanera de la mercancía.
Partidas: 1103000000		Partidas.
..<GoodsItemNumber>	32	
(+) Valor: 1414000000		Valor intrínseco del envío según factura.
..<DescripcionMercancias>	31	Descripción mercancías
..<Commodity_Code>	33	Código TARIC de la mercancía



..<GrossMass>	35	Peso de las mercancías, incluido el embalaje, pero excluido el equipo del transportista.
..<SupplementaryUnits>	41	Número de Unidades Suplementarias según art. 27 EC 1186/2009
..<PackagesNumber>	31	R60

15. Resumen de la liquidación en función del tipo de declaración, cómo realizar la declaración y administración tributaria implicada.

additionalProcedure	Tipo	Cuota	Declarable mediante
C07+F48 (Península, Baleares)	IVA = 0	0	Servicio Web.
C07+F49 (Península, Baleares)	IVA. Recargo equivalencia IVA	B.I. x tipo B.I. x tipo	Servicio Web.
C07 (Canarias)	IGIC = 0 RM = 0	0 0	Servicio Web SEDE de la AEAT.
C07 (Ceuta, Melilla)	IPSI = no calculado	No calculada	Servicio Web SEDE de la AEAT.
C07 (Península, Baleares)	IVA Recargo equivalencia IVA	B.I. x tipo B.I. x tipo	SEDE de la AEAT.
C08, C35, C36 (Península, Baleares)	IVA = 0	0	Servicio Web. SEDE de la AEAT.
C08, C35, C36 (Canarias)	IGIC = 0 RM = 0	0 0	Servicio Web. SEDE de la AEAT.
C08, C35, C36 (Ceuta, Melilla)	IPSI = no calculado	No calculada	Servicio Web. SEDE de la AEAT.
C16 (Península, Baleares).	IVA = 0	0	Servicio Web.
C16 (Canarias)	IGIC = 0 RM = 0	0 0	Servicio Web.
C16 (Ceuta, Melilla)	IPSI = no calculado	No calculada	Servicio Web.

Imponible (B.I.) = Valor intrínseco € + Tte. prorrateado €

IPSI: no calculado en todos los supuestos.

En SEDE de la AEAT NO se admite declarar un F48 F49



16. Descarga Datos acumulados Mensual SA

Desde la e-SEDE se podrá descargar en un fichero los datos acumulados SA para un período determinado. Se ofrece el enlace desde Pruebas (cuando esté disponible en Producción se indicará también).

1._En Consulta H7. Enlace: <https://www1.agenciatributaria.gob.es/wlpl/ADIP-JDIT/AccionesMasivaH7>

H7

[Alta](#) | [Detalle Acumulados](#)

Identificador Búsqueda = Representante Declarante Importador

Representante = Declarante = Importador =

Año = País = Tipo = Número = CAU = D. C. =

Fecha Admisión

Circuito = Situación = MRN = Aduana Supervisión

2._ Entramos en la opción [“Detalle Acumulados”](#):

H7 Detalle Acumulado

Consultas: [Consulta](#)

Datos Acumulados

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Representante Ejercicio Período

3._ Aquí se indica:

- a) Representante H7:
 - a. En caso de carácter de representación “2”: Se informará el representante.
 - b. En caso de carácter de representación “3”: Se informará el declarante.
 - b) Ejercicio
 - c) Período
- Y pulsamos Aceptar:



H7 Detalle Acumulado

[Consulta](#)

Avisos

Operación realizada correctamente.

Representante: 89890001KCERTUNOT CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Ejercicio y periodo: 2020 Septiembre

Total a pagar acumulado: 0

Nº de documentos: 23

Descarga Fichero TXT: [Descarga](#)

Descarga Fichero ZIP con ficheros formato CSV: [Descarga](#)

Se dispone de dos opciones de descarga para el formato que más convenga: **txt** o **csv**.

Ambos ficheros (.txt y .csv) ofrecen la información formateada de la siguiente manera:

Año, Último Dígito del Tipo, (Número + Dígito Control), Importe

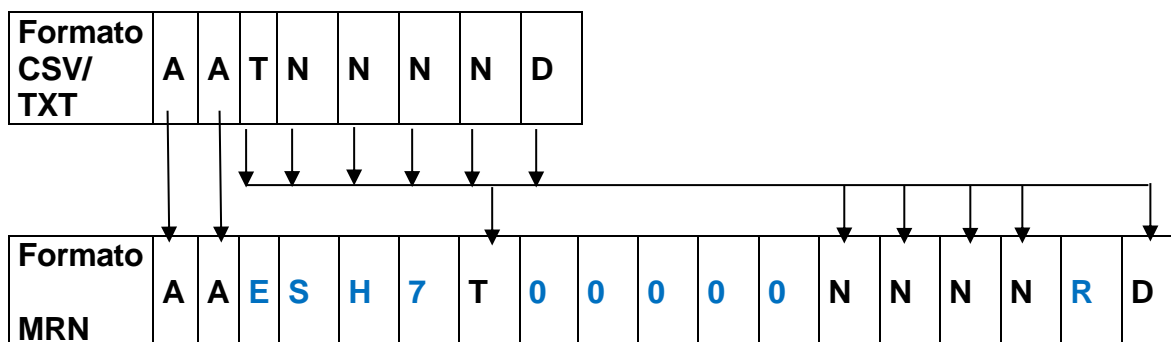
20, A,10196,1.23

20, A,10288,20.5

20, A,10413,88.4

.....

Por último, hay que interpretarlo para obtener el MRN correcto:



Ejemplo CSV/TXT

20,A,10196,1.23



Ejemplo de alta de declaración H7

El siguiente ejemplo no supone que los valores declarados sean correctos: solo son ejemplos.

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:alt="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adip/jdit/ws/h7/
AltaH7V1Ent.xsd">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <alt:AltaH7V1Ent>
      <Message>
        <messageIdentification>XXXX</messageIdentification>
        <messageRecipient>ES.AEAT</messageRecipient>
        <preparationDate>20200101</preparationDate>
        <preparationTime>080000</preparationTime>
        <testIndicator>N</testIndicator>
      </Message>
      <Declaration>
        <supervisingCustomsOffice>ES000801</supervisingCustomsOffice>
        <grossMass>120,90</grossMass>
        <Representative>
          <ContactPerson>
            <nameOfContactPerson>nombre</nameOfContactPerson>
            <eMailAddress>IMPO@IMPO.COM</eMailAddress>
            <phoneNumber>910010909</phoneNumber>
          </ContactPerson>
          <identificationNumber>ES5xxxxxxxF</identificationNumber>
          <status>2</status>
        </Representative>
        <Declarant>
          <ContactPerson>
            <nameOfContactPerson>nombredos</nameOfContactPerson>
            <eMailAddress>IMPO@IMPOxxx.COM</eMailAddress>
            <phoneNumber>9909888888</phoneNumber>
          </ContactPerson>

          <name>FUENTEarroyo </name>
          <identificationNumber>ES0xxxxxxxB</identificationNumber>
          <Address>
            <city>GUADALAJARA</city>
            <country>ES</country>
            <streetAndNumber>CALLE DE LA SETA</streetAndNumber>
            <postcode>19001</postcode>
          </Address>
        </Declarant>
        <Exporter>
          <name>ALCOBENDAS y Pozuelo</name>
          <identificationNumber>ES5xxxxxxxF</identificationNumber>
          <Address>
            <city>MADRID</city>
            <country>FR</country>
            <streetAndNumber>CALLE DE LAS GAFAS</streetAndNumber>
            <postcode>28001</postcode>
          </Address>
        </Exporter>
        <Importer>
```



```
<ContactPerson>
  <nameOfContactPerson>nombre543</nameOfContactPerson>
  <eMailAddress>IMPO@IMPO.COM</eMailAddress>
  <phoneNumber>910010909</phoneNumber>
</ContactPerson>
<name>Del Importador</name>
<Address>
  <city>Madrid al cielo</city>
  <country>ES</country>
  <streetAndNumber>Calle de los secretos culinarios, 77</streetAndNumber>
  <postcode>28089</postcode>
</Address>
<naturalPerson>S</naturalPerson>
</Importer>
<SupportingDocument>
  <suppDoctype>N380</suppDoctype>
  <suppDoctRefNum>ID1</suppDoctRefNum>
</SupportingDocument>
<TransportDocument>
  <suppDoctype>5025</suppDoctype>
  <suppDoctRefNum>ID1activo</suppDoctRefNum>
</TransportDocument>
<TranspCostToDest>
  <amount>21,34</amount>
  <currencyCode>EUR</currencyCode>
</TranspCostToDest>
<PreviousDocument>
  <prevDocRefNum>20ES0099997123456700001</prevDocRefNum>
  <prevDocType>355</prevDocType>
</PreviousDocument>
<referenceNumberUCR>ID2</referenceNumberUCR>
<AdditionalFiscalRef>
  <additionalFiscalRefVATId>IM7240000019</additionalFiscalRefVATId>
  <additionalFiscalRefRole>FR5</additionalFiscalRefRole>
</AdditionalFiscalRef>
<AdditionalProcedure>
  <additionalProcedureCode>C07</additionalProcedureCode>
</AdditionalProcedure>
<AdditionalProcedure>
  <additionalProcedureCode>F48</additionalProcedureCode>
</AdditionalProcedure>
<GoodsItem>
  <declarationGoodsItemNumber>00001</declarationGoodsItemNumber>
  <Value>
    <amount>12</amount>
    <currencyCode>EUR</currencyCode>
  </Value>
  <Commodity>
    <descriptionOfGoods>PRUEBA</descriptionOfGoods>
    <commodityCode>87149990</commodityCode>
  </Commodity>
  <GoodsMeasure>
    <grossMass>120,90</grossMass>
  </GoodsMeasure>
  <numberOfPackages>300</numberOfPackages>
</GoodsItem>
```



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.
C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

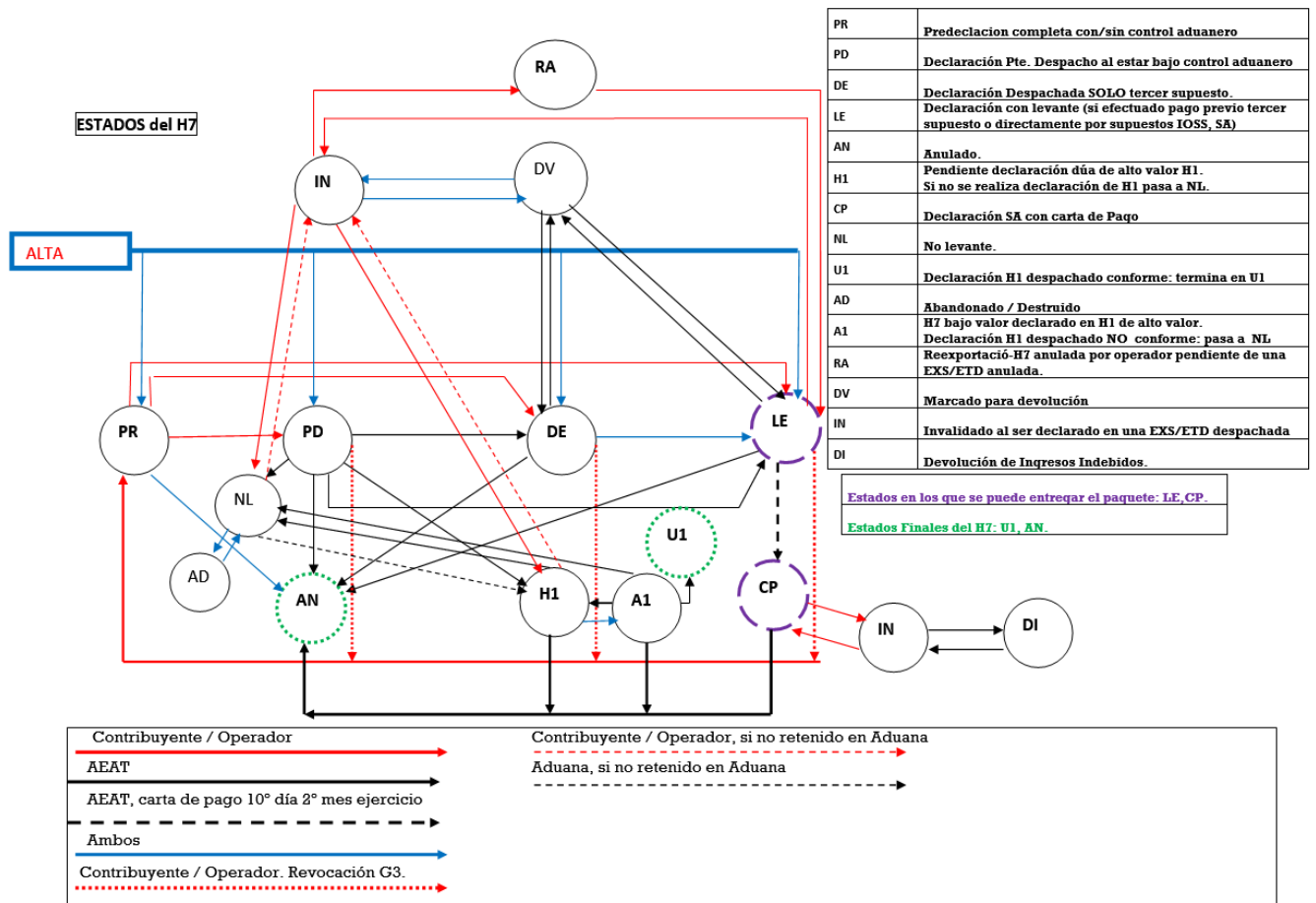
Servicio de presentación de declaraciones H7

Versión 3.17

```
</Declaration>  
</alt:AltaH7V1Ent>  
</soapenv:Body>  
</soapenv:Envelope>
```



17. Diagrama de estados del H7.





18. Explicación del uso del indicador de test en el mensaje.

El indicador de test – testIndicator- sirve EXCLUSIVAMENTE para poder validar un mensaje enviado. Solo para eso. No se actualiza / graba en la base de datos de la AEAT nada (ni el H7, ni sus relaciones con DDT o cualquier otra) Se trata el mensaje para validar, solamente.

Este indicador de test no guarda relación con los recintos de la declaración. Se puede declarar en recintos de prueba 9999, 9998, 9997 (recintos de pruebas . sin repercusión fiscal o aduanera) o recintos “reales” p. ejemplo 0801, 2801.

A) Indicador de test = S

Recinto declarado	Actualiza base de datos AEAT	Repercusion en Aduana
9999, 9998, 9997	NO	NO
Otros recintos “reales”	NO	NO. Al no actualizar base de datos.

B) Indicador de test = N o no declarado.

Recinto declarado	Actualiza base de datos	Repercusion en Aduana
9999, 9998, 9997	SI	NO
Otros recintos “reales”	SI	SI